



ACTA DE LA CENTÉSIMA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DE COYHAIQUE.

En Coyhaique a 01 de abril del año dos mil veinte, se celebra la Centésima Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Coyhaique. Se constata que el quórum para sesionar lo otorga la asistencia de los Concejales: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sr. Ricardo Catín Beyer, Sr. Hernán Ríos, Sra. Ximena Carrasco Hauenstein. No asistió a la sesión el Concejal Sr. Franklin Hernández de Rays, justificando su inasistencia con Licencia Médica N° 2-59696345 de fecha 27.03.2020 por 30 días. No asistió a la sesión la Concejala Sra. Georgina Calisto Villarroel, justificando su inasistencia con certificado médico de fecha 01 de abril de 2020.

Se deja constancia que participaron de la sesión, en forma presencial los Concejales Sr. Patricio Adio Ojeda Sr. Hernán Ríos Saldivia Sra. Ximena Carrasco Hauenstein y en forma remota el Concejal Sr. Ricardo Cantín Beyer.

Estaban presentes en la sala el Sr. Alejandro Huala Canumán, Alcalde, el Sr. Orlando Alvarado Díaz Administrador Municipal y el Sr. Juan Carmona Flores, Secretario Municipal. Asimismo asistieron los siguientes profesionales, expositores y representantes de entidades externas:

Sr. Julio Villarroel Rojas Director de Secplac, Sra. Odette Gangas Quiñiñir Profesional de Secplac, Sra. Damnette Capponi Encargada Residencia Familiar DEM, Sr. Marco Campos Obando Director de DEM, Sr. Rodrigo Pardo Cruchet, Arquitecto, Jefe de Infraestructura DEM, quien expuso en forma remota y la Sra. Carolina Muñoz, Encargada de Finanzas DEM.

El Sr. Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal, da por iniciada la sesión en "Nombre de Dios, de la Patria, de nuestras Naciones Originarias y de todos los habitantes de la Comuna de Coyhaique", siendo las 15:05 horas.

El Concejo se reúne para tratar la siguiente Tabla:

- | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ol style="list-style-type: none">1. Presentación Avances PARQUE Urbano y presentación Programa "Conoce tu Parque Urbano" (As. Urbana)2. Presentación Programa Residencia Familiar año 2020(DEM)3. Correspondencia.4. Sometimiento de Acta Ord. Nro. 1205. Cuenta del Sr. Alcalde.6. Informe de Comisión y Cometidos de Señoras y Señores Concejales.7. Informes de contrataciones y adjudicaciones.8. Sometimiento de Contratos y Convenios iguales o superiores a 500 UTM.<ul style="list-style-type: none">- "CONTRATACIÓN SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS , ENCARGO DE OBRA DE ARTE PARA PROGRAMA DE EMPLEO CON DON SEGUISMUNDO JAMETT SADE BARRIA"(SECPLAC)- MANTENIMIENTO Y NORMALIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN EL LICEO JOSEFINA AGUIRRE MONTENEGRO (DEM)9. Sometimiento Modificación Presupuestaria (DEM)10. Varios |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



1. PRESENTACIÓN AVANCES PARQUE URBANO Y PRESENTACIÓN PROGRAMA “CONOCE TU PARQUE URBANO” (AS. URBANA)

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Cede la palabra al Director de Secplac, Sr. Julio Villarroel Rojas.

Señor Julio Villarroel Rojas , Director de Secplac:

Saluda a los presentes y presenta los avances del Parque Urbano, de acuerdo a la siguiente presentación:



Plan Maestro Parque Urbano Municipal Coyhaique – Terrenos fiscales sector oriente

Departamento de Asesoría Urbana - SECPLAC - 01 ABRIL de 2020

LO QUE HEMOS AVANZADO

Ajustes a Plan Maestro y Programa Arquitectónico



Gestión de Terrenos para Equipamiento de Seguridad

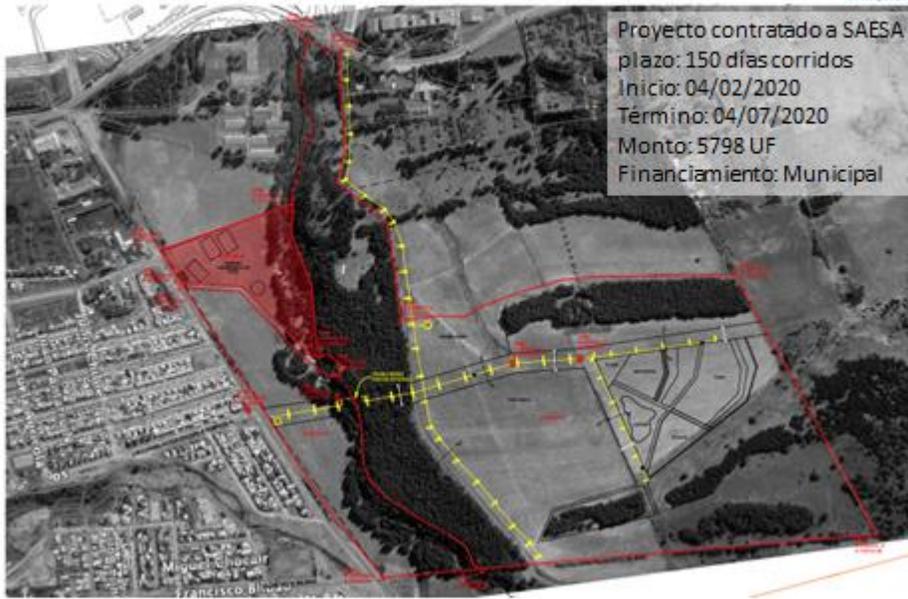


Concurso Posters Científicos - Congreso de Parques Sudamérica



INTERVENCIONES A CORTO PLAZO

PROYECTO ELÉCTRICO – 150 DÍAS DE EJECUCIÓN



PROYECTO AGUA POTABLE- 150 DÍAS DE EJECUCIÓN



CAPTACIÓN AGUAS SUPERFICIALES Y/O SUBTERRÁNEAS



OPCIÓN A:

- Ord. N° 2132 del 21.09.2018 a CODESSER por derechos de Agua
- Reunión con CODESSER y Liceo Agrícola para obtener parte del caudal (2lts/seg) y realizar convenio de colaboración
- A la espera de sus respuestas



OPCIÓN B:

- Propuesta proyecto pozos subterráneos M\$25.000.- (aprox)
- M\$7.175 c/u + gastos de inscripción



REALIZACIÓN ACTIVIDADES MUNICIPALES

- Programa Municipal "Conoce tu Parque"



Objetivos del Programa:

Ofrecer a la comunidad de Coyhaique información relevante respecto a la propuesta general del Plan Maestro de forma vivencial a fin de promocionar el buen uso de este tipo de espacio público.



Descripción de Actividades a realizar:

- Se efectuarán 10 jornadas durante el año 2020, dirigidas a un público máximo de 30 personas por jornada a realizarse en los terrenos del futuro Parque Urbano.
- Se contará con traslado ida y vuelta desde un punto de la ciudad a confirmar hacia los terrenos del Parque, para la totalidad del grupo.
- Se confeccionará material de apoyo a distribuir a los participantes de la jornada.
- Se realizará un recorrido guiado por profesionales a cargo, que permitirá exponer el programa arquitectónico del proyecto, contemplando una estación por cada zona.
- Al final de recorrido/jornada se contará con un buzón de ideas para recoger la opinión de los asistentes, las cuales serán sistematizadas y evaluadas para su concreción en la etapa de diseño del Parque.
- Se otorgará alimentación a los asistentes durante el recorrido y al cierre de la actividad.

REALIZACIÓN ACTIVIDADES MUNICIPALES

- Programa Municipal "Conoce tu Parque"



Objetivos del Programa:

Ofrecer a la comunidad de Coyhaique información relevante respecto a la propuesta general del Plan Maestro de forma vivencial a fin de promocionar el buen uso de este tipo de espacio público.



RECORRIDO GUIADO



BUZÓN DE IDEAS



PICNIC - CONVIVENCIA



Señor Julio Villarroel Rojas , Director de Secplac:

Señala que se reconoce el trabajo de la Asesor Urbanista Sra. Paola Azocar en conjunto con el Sr. Mario Sepulveda y que la idea es dar conocer a la comunidad un proyecto de gran importancia, a través de jornadas de trabajo que se efectuarían con distintos grupos de la sociedad civil.



Señora Odette Gangas Quiñiñir, Profesional de Secplac:

Respecto del programa, señala que se trata de dar a conocer a la comunidad este proyecto que se va a concretar en el sector alto, además de ser un ejercicio de participación ciudadana, en donde se consultará a los vecinos de Coyhaique, respecto de temas específicos del parque. Explica que el material que se utilice para estas jornadas será reutilizable, ya que se trata de varios encuentros, lee el informe correspondiente al programa, el cual se ha tenido a la vista y a la letra señala:

PROGRAMA DE ACTIVIDADES MUNICIPALES

Fecha Presentación: Marzo 2020

NOMBRE DEL PROGRAMA		
JORNADAS CONOCE TU PARQUE URBANO - ASESORIA URBANA		
Fecha: durante 2020	Duración: 1 día por jornada	Monto total \$2.808.500.-
Financiamiento Municipal \$2.808.500.-	Financiamiento Externo:	N° Beneficiarios Directos La Comunidad Coyhaique
Dirección de origen del Programa: SECPLAC		
Unidad Responsable: ASESORIA URBANA		
Funcionario Responsable: Paola Azócar Betancur - Mario Sepúlveda Sepúlveda		
<i>Justificación:</i> En relación a los avances de la iniciativa denominada Parque Urbano Municipal, el Departamento de Asesoría Urbana ha propuesto realizar una serie de jornadas de concientización dirigidas a la comunidad de Coyhaique, que permita difundir los alcances del Parque, el programa actual considerado en el Plan Maestro y la forma en la cual se comenzará a utilizar este gran espacio público.		
Objetivos del Programa: Ofrecer a la comunidad de Coyhaique información relevante respecto a la propuesta general del Plan Maestro de forma vivencial a fin de promocionar el buen uso de este tipo de espacio público.		
Descripción de Actividades a realizar: Se efectuarán 10 jornadas durante el año 2020, dirigidas a un público máximo de 30 personas por jornada a realizarse en los terrenos del futuro Parque Urbano. Se contará con traslado ida y vuelta desde un punto de la ciudad a confirmar hacia los terrenos del Parque, para la totalidad del grupo. Se realizará un recorrido guiado por profesionales a cargo, que permitirá exponer el programa arquitectónico del proyecto, contemplando una estación por cada zona. Al final de recorrido/jornada se contará con un buzón de ideas para recoger la opinión de los asistentes, las cuales serán sistematizadas y evaluadas para su concreción en la etapa de diseño del Parque. Se otorgará alimentación a los asistentes durante el recorrido y al cierre de la actividad. Se confeccionará material de apoyo a distribuir a los participantes de la jornada.		

COSTO MUNICIPAL

Actividad - Detalle	Costo M\$	Imputación Presupuestaria
Materiales e insumos	476.000	
Servicios Alimentación (30pers x 10 jorn)	1.606.500	
Artículos promocionales	726.000	
Total costo Municipal	2.808.500	



Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Expresa que entiende que la serie de jornadas, no comenzará de inmediato, pregunta ¿Cuándo sería la fecha más próxima? Y ¿Quién es el grupo objetivo? Al que se dirigirá el contenido de los encuentros

Señor Julio Villarroel Rojas , Director de Secplac:

Indica que esto es la presentación del programa y luego viene la segunda parte que es el programa presupuestario que tiene que aprobarse, pero lo que se está haciendo hoy es mostrar el programa.

Señora Odette Gangas Quiñiñir, Profesional de Secplac:

Indica que se ha pensado en organizaciones como los estudiantes, organizaciones sociales como Juntas de Vecinos, adultos mayores, Sociedad Civil, instituciones, servicios. Agrega que, además se tiene pensado de igual manera, hacer una jornada con los mismos funcionarios municipales y con los Concejales que obviamente es importante que participen.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Señala que comprende la presentación y que está de acuerdo con el contenido, porque es un hermoso proyecto, pero que sin embargo, le parece que por el momento que se está viviendo se debe apretar el cinturón, se debe priorizar la contingencia, ya que quizás en octubre o noviembre se podría volver a la normalidad.

Plantea que le parece que el recurso que se está solicitando se pudiera usar en canastas familiares para la gente vulnerable, insiste en que estos recursos se pueden usar en otras cosas.

Señor Julio Villarroel Rojas , Director de Secplac:

Indica que se está presentando el programa y que no se está solicitando el recurso propiamente tal.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO : En Coyhaique, a 01 de abril de 2020 en la Sesión Ordinaria N° 121, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que se ha tenido a la vista el informe de Asesoría Urbana , presentado por el Sr. Julio Villarroel Rojas Director de Secplac, por el cual informa los motivos para aprobar el : “Jornadas Conoce Tu Parque Urbano”.

Que habiendo sala legalmente constituida y atendiendo los motivos indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

APROBAR el Programa denominado : “Jornadas Conoce tu Parque Urbano Asesoría Urbana”, según el siguiente contenido:

PROGRAMA DE ACTIVIDADES MUNICIPALES

Fecha Presentación: Marzo 2020

<p style="text-align: center;">NOMBRE DEL PROGRAMA JORNADAS CONOCE TU PARQUE URBANO - ASesorÍA URBANA</p>



Fecha: durante 2020	Duración: 1 día por jornada	Monto total \$2.808.500.-
Financiamiento Municipal \$2.808.500.-	Financiamiento Externo:	N° Beneficiarios Directos La Comunidad Coyhaique

Dirección de origen del Programa: SECPLAC

Unidad Responsable: ASESORIA URBANA

Funcionario Responsable: Paola Azócar Betancur - Mario Sepúlveda Sepúlveda

Justificación: En relación a los avances de la iniciativa denominada Parque Urbano Municipal, el Departamento de Asesoría Urbana ha propuesto realizar una serie de jornadas de concientización dirigidas a la comunidad de Coyhaique, que permita difundir los alcances del Parque, el programa actual considerado en el Plan Maestro y la forma en la cual se comenzará a utilizar este gran espacio público.

Objetivos del Programa:

Ofrecer a la comunidad de Coyhaique información relevante respecto a la propuesta general del Plan Maestro de forma vivencial a fin de promocionar el buen uso de este tipo de espacio público.

Descripción de Actividades a realizar:

Se efectuarán 10 jornadas durante el año 2020, dirigidas a un público máximo de 30 personas por jornada a realizarse en los terrenos del futuro Parque Urbano.

Se contará con traslado ida y vuelta desde un punto de la ciudad a confirmar hacia los terrenos del Parque, para la totalidad del grupo.

Se realizará un recorrido guiado por profesionales a cargo, que permitirá exponer el programa arquitectónico del proyecto, contemplando una estación por cada zona.

Al final de recorrido/jornada se contará con un buzón de ideas para recoger la opinión de los asistentes, las cuales serán sistematizadas y evaluadas para su concreción en la etapa de diseño del Parque.

Se otorgará alimentación a los asistentes durante el recorrido y al cierre de la actividad.

Se confeccionará material de apoyo a distribuir a los participantes de la jornada.

COSTO MUNICIPAL

Actividad - Detalle	Costo M\$	Imputación Presupuestaria
Materiales e insumos	476.000	
Servicios Alimentación (30pers x 10 jorn)	1.606.500	
Artículos promocionales	726.000	
Total costo Municipal	2.808.500	

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.



Vota en contra el Concejal Sr. Ricardo Cantín Beyer, argumentando que los recursos definidos, si bien no son una cantidad mayor pudieran ser orientados a suplir gastos que con seguridad generará la situación de catástrofe que se vive a nivel país.

No asistió a la sesión la Concejala Sra. Georgina Calisto Villarroel, justificando su inasistencia con certificado médico de fecha 01 de abril de 2020.

No asistió a la sesión el Concejal Sr. Franklin Hernández de Rays, justificando su inasistencia con Licencia Médica N° 2-59696345 de fecha 27.03.2020 por 30 días.

Se deja constancia que participaron de la sesión, en forma presencial los Concejales Sr. Patricio Adio Ojeda Sr. Hernán Ríos Saldivia Sra. Ximena Carrasco Hauenstein y en forma remota el Concejal Sr. Ricardo Cantín Beyer.

2. PRESENTACIÓN PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR AÑO 2020(DEM)

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Cede la palabra a la profesional quien expone sobre el punto.

Damnette Capponi Torres, Residencia Familiar DEM:

Presenta el Programa Residencia Familiar año 2020, indica que este programa en específico es para entregar una merienda a alumnos que vienen de localidades rurales y entregar un servicio, en relación a la alimentación y su acogida en la casa de una familia tutora.

Se refiere a la siguiente presentación:





PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL

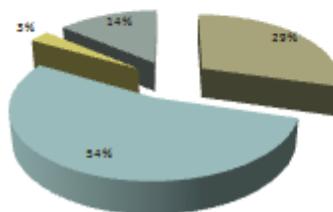
- El Programa de Residencia Familiar Estudiantil (PRFE) tiene como objetivo favorecer el acceso, mantención y término en el sistema educacional de los y las estudiantes en situación de vulnerabilidad, contribuyendo a la equidad e igualdad de oportunidades frente al proceso educacional, promoviendo la movilidad social. El propósito del programa consiste en el otorgamiento de alojamiento en el hogar de una familia tutora que brinda alimentación, apoyo pedagógico y apoyo afectivo a estudiantes en condición de vulnerabilidad, preferentemente del sector rural, que disponen de una reducida oferta de colegios educacionales cercanos a sus domicilios o cuya oferta no responde a los intereses de los estudiantes, lo cual los obliga a trasladarse a otras localidades o ciudades que cuentan con colegios o IES para continuar sus estudios, ayudando a disminuir la deserción escolar.



- Como entidad ejecutora, la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, durante el año 2019 termino con 173 alumnos becados de educación básica, media y educación superior, siendo el mayor fuerte educación básica y media con un 57 % del total de los alumnos, los centro de estudios de adultos 14 % y educación superior 29%, se debe señalar que se aprecia un aumento en la postulación en la educación de adultos terminando con un 14% en el año 2019 con un aumento del 24% en el año 2020.- (tablaNº1).-

Porcentaje de alumnos 2019

■ E. Superior ■ E. Media ■ E. Básica ■ E. Adultos

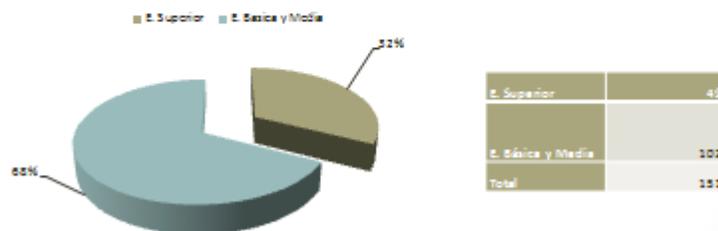


E. Superior	51
E. Media	95
E. Básica	5
E. Adultos	24
Total	175



- Durante el año escolar recién iniciado, se becaron efectivamente a 151 alumnos entre educación básica, media y superior.- (tabla N°2), con un total de 80 tutoras que estarían realizando la labor de madres tutoras.

Porcentaje de alumnos becados 2020



MONTOS DE TRANSFERENCIA ASIGNADA AL AÑO 2020

- La transferencia económica por conceptos de gastos operacionales y personal correspondiente al Programa de Residencia Familiar para el primer semestre (06 meses) es por un monto de \$ 19.922.940, la que cual ya fue despostada por JUNAEB el día viernes 27 de marzo del 2020.
- El cálculo de la remesa es $21.990 \cdot 151 \cdot 06 = 19.922.940$.
- El cálculo de la remesa por el total $21990 \cdot 183 \cdot 12 = 48.290.040$, calculo basado en total de alumnos becados, pero puede existir diferencias en el monto de asignación del segundo semestre, dependiendo la cantidad de alumnos que egresen del programa.-



TREKKING VENTISQUERO QUEULAT





OLIMPIADAS DEPORTIVAS PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL





ALMUERZO DE FINALIZACIÓN DE AÑO ESCOLAR
CASINO DREAMS COYHAIQUE



CAPACITACIÓN A TUTORAS EJECUTADO POR EL
PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD DE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE





Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Agradece la presentación y pregunta ¿Qué es lo que estaría revisando la Contraloría, e acuerdo al oficio que se hizo llegar?, consulta adicionalmente ¿si se les pagará a las tutoras?

Damnette Capponi Torres, Residencia Familiar DEM:

Indica que desde Contraloría se está esperando que envíen el convenio con las firmas y timbres correspondientes y se tenga claro el total aprobado de los fondos que se entregan, este es un trámite que se hace todos los años en el mes de marzo.

Respecto al pago señala que se les pagará completo a las tutoras en el mes de marzo y luego se verán las situaciones específicas por vacaciones de invierno y otros acorde además con la coyuntura que actualmente vive el país.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE En Coyhaique, a 01 de abril de 2020, en la sesión ordinaria N° 121, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que la señora Damnette Capponi Torres en conjunto con el señor Marco Campos Director de la Dirección de Educación, presentó los antecedentes relativos al Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre la Dirección Regional de Junaeb Región de Aysén y entidad ejecutora Ilustre Municipalidad para el programa denominado “Residencia Familiar año 2020”.

Que habiendo sala legalmente constituida y atendidos los motivos indicados se alcanza el siguiente:



ACUERDO:

SUSCRIBIR y RATIFICAR el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre la Dirección Regional de Junaeb Región de Aysén y entidad ejecutora Ilustre Municipalidad, cuyo texto es del siguiente tenor:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNAEB
REGIÓN DE AYSÉN
Y
ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE**

En Coyhaique, a 03 de febrero del año 2020, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 60.908.000-0, representada legalmente por su Directora Regional doña **María Luisa Vargas Pellet**, cédula nacional de identidad N°**14.080.488-6**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Diego Portales N°73 de la comuna y ciudad de Coyhaique, en adelante "**JUNAEB**"; por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE**, RUT 69.240.300-2 representada legalmente por su alcalde (S) don Orlando Alvarado Díaz, geógrafo, RUT N°**12.477.993-2** ambos domiciliados para estos efectos en calle Francisco Bilbao N°357, de la ciudad y comuna de Coyhaique, en adelante la "Entidad Ejecutora", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. El Programa Residencia Familiar Estudiantil, en adelante e indistintamente "PRFE" o "el Programa", es un beneficio, consistente en la entrega de alojamiento a estudiantes de educación básica, media y superior en el hogar de una familia tutora que, además, brinda alimentación, apoyo afectivo y pedagógico a través de entidades ejecutoras; que residen en sectores rurales o urbanos con reducida oferta educacional, por lo que requieren trasladarse desde su lugar de origen a otro sector para continuar sus estudios y que cuenten con un tramo del Registro Social de Hogares (RSH).
2. El objetivo del PRFE es favorecer el acceso, mantención y término en el sistema educacional (educación básica, media y superior) de los estudiantes que provienen de sectores rurales o urbanos, que se encuentran en situación de vulnerabilidad y tienen la necesidad de trasladarse para continuar con sus estudios, debido a la reducida oferta educacional de establecimientos o instituciones de educación superior en su lugar de residencia.
3. Se mantendrá y extenderá el beneficio a los estudiantes que cursan sus estudios en establecimientos educacionales técnico-profesional o instituciones de educación superior durante el período de ejecución de la práctica, durante los meses de enero y febrero. Las prácticas estivales no serán consideradas como cobertura regular presupuestaria, lo cual no deberá contemplarse en la valorización del pago de la transferencia por concepto de apoyo a la administración del Programa y, por tanto, en los planes de trabajo.

4. JUNAEB materializa la entrega del beneficio mediante la suscripción de convenios con entidades ejecutoras, a las cuales se les transfieren recursos por concepto de aporte a las familias tutoras y por concepto de aporte a la administración del Programa, en virtud de lo cual se ha acordado la suscripción del presente convenio.

SEGUNDO: OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Implementar el Programa Residencia Familiar Estudiantil, en la región de Aysén, de conformidad a lo dispuesto en la normativa que rige al beneficio y que se entiende conocida de las partes.

TERCERO: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PRESENTE CONVENIO.

Durante la ejecución del presente convenio, las partes tendrán como parte integrante de éste los siguientes documentos:

1. Resolución Exenta N°249 con fecha 28/01/2020 de JUNAEB que fija las condiciones, monto de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios del Programa Residencia Familiar Estudiantil, visada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES).
2. Resolución Exenta Regional que aprueba el presente convenio.
3. Resolución Exenta Regional que asigna a los beneficiarios del Programa.
4. Registro de asistencia establecido en el sistema informático del Programa.
5. Manual Programa Residencias Estudiantiles JUNAEB.

En la eventualidad que, durante el proceso de gestión y aprobación del presente convenio, no se encuentre visada la Resolución Exenta del Programa Residencia Familiar Estudiantil de JUNAEB que fija las condiciones, monto de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios del Programa por la Dirección de Presupuesto (DIPRES), se podrán utilizar los montos y modalidades de pago de la Resolución vigentes del año anterior.

Sin embargo, una vez visado el documento se deberá proceder a actualizar por parte de esta Dirección Regional, mediante Resolución Exenta, los montos y modalidades de pago aprobados inicialmente.

CUARTO: DE LA COBERTURA MÁXIMA REFERENCIAL Y VALORIZACIÓN DEL CONVENIO.

- **Cobertura Regular**

La entidad ejecutora se compromete a atender una cobertura máxima referencial de hasta **129 (ciento veintinueve)** estudiantes de educación básica / media, y **54 (cincuenta y cuatro)** estudiantes de educación superior.



- **Cobertura práctica estival**

La entidad ejecutora se compromete a atender una cobertura máxima referencial de hasta **3 (tres)** estudiantes de educación básica / media, y **2 (dos)** estudiantes de educación superior durante el periodo de ejecución de la práctica profesional de aquellos estudiantes que cursan sus estudios en establecimientos educacionales técnico-profesional o instituciones de educación superior, durante los meses de enero y/o febrero.

En el evento que exista un aumento en la cobertura máxima referencial antes estipulada, las partes procederán a suscribir una modificación de convenio que deberá ser aprobado mediante Resolución Exenta el correspondiente acto administrativo.

QUINTO: DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Para efectos del presente convenio, se distinguen dos tipos de aportes, es decir, Aporte a la Familia Tutora y Aporte de apoyo a la administración (Plan de trabajo).

Las transferencias que se originen en virtud de los aportes antes señalados, se efectuarán del siguiente modo:

a) Transferencia por concepto de Aporte a la Familia Tutora.

Cobertura Regular: Transferencia que se debe ejecutar de manera periódica a la entidad ejecutora, según la circular Calendario Gestión del Pago del Programa.

Luego, estos aportes deben ser remitidos por parte de la entidad ejecutora a las familias tutoras que tengan estudiantes pertenecientes al PRFE a su cargo (según registro de asistencia mensual del sistema del Programa).

El pago a la familia tutora será de carácter mensual por hasta 10 cuotas y se encontrará diferenciado según nivel educativo y región.

Los montos por estudiante atendido serán:

Nivel Educativo	Monto
Básica/media	\$200.000.-
Superior	\$200.000.-

Cobertura práctica estival: Transferencia que se debe ejecutar a la entidad ejecutora, para que éstos sean pagados a cada familia tutora, según validación y aprobación de la asistencia mensual de los estudiantes beneficiarios a su cargo, correspondiente a los meses ejecutados por práctica.

El pago se podrá efectuar en conjunto con el pago regular familia tutora, según circular calendario.

Los casos que no hayan sido registrados en el plazo calendario no recibirán pago.

Las prácticas estivales no serán consideradas como cobertura regular presupuestaria, lo cual no deberá contemplarse en la valorización del pago de la transferencia por concepto de Apoyo a la administración del Programa y, por tanto, tampoco en los planes de trabajo.

b) Transferencia por concepto de apoyo a la administración (Plan de trabajo).

Esta transferencia será efectuada a la entidad ejecutora y esta destinada a financiar el Plan de Trabajo que la Entidad ejecutora presenta a la Dirección Regional de JUNAEB el cual deberá estar previamente aprobado por la contraparte técnica del Programa de la Dirección Regional de JUNAEB, previo a la gestión de las transferencias.

El monto se encuentra diferenciado por región y nivel educacional.

Los montos a pagar por estudiante atendido serán los que se indican en el siguiente cuadro:

Nivel Educativo	Monto
Básica/Media	\$21.990.-
Superior	\$21.990.-

" Cabe señalar que los montos antes indicados corresponden a los utilizados durante el año 2019, los cuales serán actualizados por parte de esta Dirección Regional, mediante resolución Afecta que se entenderá formar parte del presente convenio, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de distribución presupuestaria del programa ante la Dirección de Presupuesto (DIPRES)."

El aporte se efectuará mediante dos 2 transferencias, las que deberán ejecutarse de manera semestral, de conformidad a lo señalado en la Circular Calendario Gestión del Pago del PRFE.

- Primera transferencia: Para la estimación del monto a pagar en esta transferencia deberá considerarse:

1. El registro de asistencia del mes de marzo (sistema del Programa).
2. Contener 6 cuotas.

La fórmula para la estimación de la transferencia es:

*(Cantidad de estudiantes atendidos, según registro de asistencia sistema del mes de marzo B/M¹ * 6) + Cantidad de estudiantes atendidos, según registro de asistencia sistema del mes de marzo S² * 6) = Total Primera Transferencia. Para cálculo de la cobertura y presupuesto efectivamente utilizado - desde marzo a julio- se deberá repetir la cobertura de asistencia mes de marzo, como cuota 1^a).*

"En la eventualidad que la entidad no ejecute el 100% de los recursos planificados para el primer semestre, según plan de trabajo, podrán ser reprogramados previa autorización técnica y financiera de esta Dirección Regional, para ser incorporados en la segunda transferencia. La entidad ejecutora deberá remitir el plan de trabajo actualizado para su validación por parte de esta Dirección Regional. La autorización deberá efectuarse a través de correo electrónico, previo a que se ejecute la segunda transferencia.

- Segunda transferencia: Para la estimación del monto a pagar en esta transferencia deberá considerarse:
 1. El registro de asistencia del mes de julio (sistema del Programa).
 2. Contener 6 cuotas.

La fórmula para la estimación de la transferencia es:

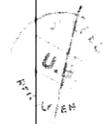
*(Cantidad de estudiantes atendidos, según registro de asistencia sistema del mes de julio B/M * 6) + Cantidad de estudiantes atendidos, según registro de asistencia sistema del mes de julio S * 6) = Total Segunda Transferencia.*

La entidad ejecutora deberá tener presente lo siguiente respecto a las transferencias antes señaladas:

- a) La Circular Calendario Gestión del Pago del PRFE sus plazos y los responsables de lo establecido en la ejecución para cada proceso.
- b) La estimación de las transferencias solo considerará para pago a aquellos estudiantes con registro de asistencia en el sistema informático del Programa (Se excluyen aquellos estudiantes que no presenten registro en la asistencia, es decir, que registren una asistencia igual a cero 0).

¹ Nivel educativo: Básica/ media.

² Nivel educativo: Superior.



Lo anterior, de acuerdo a la validación del registro de asistencia mensual que debe realizar la entidad ejecutora y que la contraparte técnica de la Dirección Regional de JUNAEB debe aprobar.

Se considerarán a aquellos estudiantes becados u otro estado en el sistema informático que da derecho a pago.

- c) No procederán ajustes por disminución de cobertura.
- d) Solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia. En casos calificados, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos.
- e) No procederá el otorgamiento de nuevos recursos a la entidad ejecutora, mientras no se haya rendido cuenta de la transferencia anterior.
 - Respecto de la transferencia por concepto de apoyo a la administración (Plan de trabajo), es preciso tener presente que en la eventualidad que la entidad no ejecute el 100% de los recursos planificados inicialmente, éstos podrán ser reprogramados previa autorización técnica y financiera de esta Dirección Regional. La autorización podrá efectuarse a través de correo electrónico, antes de que se ejecute la segunda transferencia o la actividad que se reprogramará.

Lo anterior, deberá efectuarse en conformidad a lo dispuesto en normativa que rige al Programa.

- f) En la eventualidad que, durante el proceso de gestión y aprobación del presente convenio, no se encuentre visada la Resolución Exenta del Programa Residencia Familiar Estudiantil de JUNAEB que fija las condiciones, monto de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios del Programa por la Dirección de Presupuesto (DIPRES), se podrán utilizar los montos y modalidades de pago de la Resolución vigentes del año anterior.

SEXTO: OBLIGACIONES.

Las obligaciones referidas a los actores que participan en los procesos asociados a la ejecución del PRFE, se entienden como parte integrante del presente convenio.



SÉPTIMO: DEL PLAN DE TRABAJO.

El plan de trabajo es el conjunto de acciones (actividades) que la entidad ejecutora se compromete a realizar, de acuerdo con el levantamiento de necesidades de intervención hacia los estudiantes beneficiarios, familias tutoras y familias de origen, durante la vigencia del convenio.

Los gastos que se ejecuten y rindan en virtud del plan de trabajo, deberán ajustarse a aquellos ítems de gastos aceptados por JUNAEB, al momento de aprobar el referido plan y a los documentos indicados en la cláusula cuarta precedente.

El plazo para entregar el plan de trabajo por parte de la entidad ejecutora será informado por el Departamento de Becas a través de la Circular Calendario Gestión del Pago del Programa Residencia Familiar Estudiantil y, la aprobación de éste, por parte de la Dirección Regional, constituye una de las condiciones para efectuar el pago de la primera transferencia por concepto de apoyo a la administración del Programa.

OCTAVO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

La Dirección Regional de Aysén de JUNAEB, está facultada para poner término anticipado al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, que dé cuenta de los hechos y contemple los antecedentes que acreditan los mismos.

Las causales de término anticipado se encuentran indicadas en el Manual de Procedimientos del Programa el cual, de conformidad a la cláusula cuarta precedente, se tiene como parte integrante del presente convenio.

Con la finalidad de asegurar la continuidad del Programa, en caso de que se determine el término anticipado del presente convenio, la Dirección Regional de JUNAEB evaluará las familias tutoras y a los estudiantes atendidos, con el objeto de proceder a reubicar e instalar a los beneficiarios en nuevos hogares de familias tutoras, en caso de ser procedente.

NOVENO: CONTRAPARTE TÉCNICA Y FINANCIERA.

Para efectos del presente convenio, JUNAEB designa como contraparte técnica a doña Leslie Priscila Saavedra Osorio y como contraparte financiera a doña Cherie Andrea Díaz Contreras, ambas de la Dirección Regional de JUNAEB.

Por su parte, la entidad ejecutora designa como contraparte para la ejecución del presente convenio a los profesionales que se indican a continuación:

Nombres	Nombres	Apellidos	Profesión/ Cargo
Encargado Técnico Titular	Damnette Valeska	Capponi Torres	Asistente Social
Encargado Técnico Reemplazo	Marco Hernán	Navarro Ojeda	Profesor
Encargado Financiero Titular	Yolanda Edith	Andrade Fernández	Contador Auditor

Cualquier cambio en alguna de las contrapartes técnicas del presente convenio, se notificará mediante carta certificada y/o correo electrónico a la contraparte.

DÉCIMO: DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

La entidad ejecutora deberá rendir cuentas de los recursos transferidos de conformidad a lo dispuesto en los siguientes documentos:

- Resolución N°30 del año 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
- Normativa vigente que rige al Programa.
- Circular Calendario Gestión del Pago del Programa Residencia Familiar Estudiantil.

DÉCIMO PRIMERO: INHABILIDADES PARA TRABAJAR CON MENORES DE EDAD.

Dada la naturaleza de la prestación del servicio en el Programa Residencia Familiar Estudiantil, la que implica que los profesionales de la entidad colaboradora **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE** se involucren en una relación directa y habitual con menores de edad y, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley N°20.594, que "Crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece un registro de dichas inhabilidades", la entidad colaboradora **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE** deberá asegurar que el personal que interactuará con el estudiante, no presenta causales de inhabilidad para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad.

Para lo anterior, la entidad colaboradora **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE** deberá, previo a la contratación de toda persona que vaya a prestar servicios en la ejecución del convenio, consultar el registro de "Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad", a cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá consultar dicho registro frecuentemente, durante la ejecución del Programa, respecto de todo el personal ya contratado o que preste servicios regulares en la gestión.

Para acceder a la información requerida, deberá ingresar a la página web del Registro Civil, acceder a la sección "consulta de registros en línea" y escoger la opción "inhabilidades para

trabajar con menores de edad". Para realizar la consulta deberá contar con el número de RUT de la persona que se debe revisar.

La entidad colaboradora **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE** deberá mantener una nómina actualizada que dé cuenta de la verificación en el registro de "Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad", respecto de todos los trabajadores que desempeñen labores en la ejecución del convenio, la cual deberá mantener a disposición de JUNAEB.

JUNAEB, se reserva además el derecho a solicitar el listado de personal en cualquier tiempo con la finalidad de verificar la veracidad e integridad de la información proporcionada por la entidad colaboradora **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE** en el contexto del Programa Residencia Familiar Estudiantil.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS.

La personería de don **ORLANDO ALVARADO DIAZ**, para comparecer en representación de **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE**, consta del Decreto Alcaldicio N°4087 de 27 de octubre de 2015, que modifica Decreto Alcaldicio N°2808/2015 que establecía orden de subrogancia en el cargo de Alcalde, y la personería de doña **MARIA LUISA VARGAS FELLET** en su calidad de Directora Regional de JUNAEB Región de Aysén de General Carlos Ibáñez del Campo, para comparecer en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas consta en Resolución N°173/896/2017, de fecha 08 de noviembre de 2017 de JUNAEB, que no se insertan por ser conocidas por las partes.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO.

Para todos los efectos del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: DE LAS NOTIFICACIONES.

Toda notificación que cualquiera de las partes efectúe a la otra deberá efectuarse por escrito, debiendo ser remitida por carta certificada o entregada personalmente en las direcciones que las partes señalen en el presente convenio.

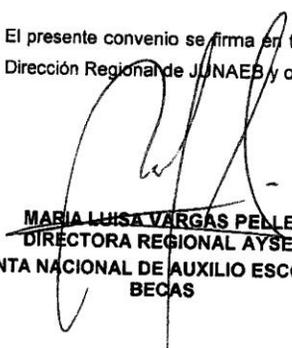
Para todos los efectos, las notificaciones se entenderán practicadas dentro del tercer día hábil de despachada la carta si se hiciera por correo certificado y el mismo día si se hiciera personalmente, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo primero del capítulo tercero de la ley N° 19.880.

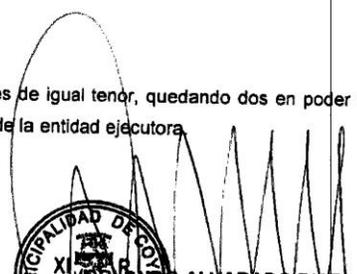
DÉCIMO QUINTO: VIGENCIA.

El presente convenio entrará a regir una vez concluida la total tramitación del acto administrativo aprobatorio y tendrá una vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2020. No obstante lo anterior y por razones de buen servicio, las actividades podrán iniciarse con anterioridad a la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio. En todo caso, el pago quedará supeditado a la total tramitación del mencionado acto administrativo y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las cláusulas del presente convenio.

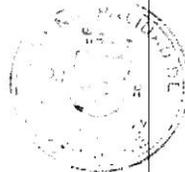
DÉCIMO SEXTO: EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder de esta Dirección Regional de JUNAEB y otro en poder de la entidad ejecutora.


~~MARÍA LUISA VARGAS PENLET~~
DIRECTORA REGIONAL AYSÉN
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y
BECAS



ALVARADO DÍAZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE





El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión la Concejala Sra. Georgina Calisto Villarroel, justificando su inasistencia con certificado médico de fecha 01 de abril de 2020.

No asistió a la sesión el Concejal Sr. Franklin Hernández de Rays, justificando su inasistencia con Licencia Médica N° 2-59696345 de fecha 27.03.2020 por 30 días.

Se deja constancia que participaron de la sesión, en forma presencial los Concejales Sr. Patricio Adio Ojeda Sr. Hernán Ríos Saldivia Sra. Ximena Carrasco Hauenstein y en forma remota el Concejal Sr. Ricardo Cantín Beyer.

3. CORRESPONDENCIA.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Pregunta si hay alguna pregunta respecto del punto.

CORRESPONDENCIA EXTERNA

Número Documento	: Ord. N°6.785 de fecha 24.03.2020.
De	: Sr. Jorge Bermúdez Soto. Contralor General de la República.
A	: Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique
Materia	: Compete a las Autoridades expresamente habilitadas por la carta fundamental adoptar medidas que afecten derechos constitucionales en el Estado de Excepción de Catástrofe, participación de Alcaldes en medios de comunicación debe limitarse a la entrega de información necesaria para el cumplimiento de las funciones Municipales.
Número Documento	: Ord. N°6.854 de fecha 25.03.2020
De	: Sr. Jorge Bermudez Soto. Contralor General de la República.
A	: Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique
Materia	: Resulta procedente en lo inmediato, el pago de servicios permanentes que no han podido prestarse producto del cierre de oficinas públicas ante la situación sanitaria producida por el COVID-19, siempre que el proveedor acredite que se mantienen pagando las remuneraciones y cotizaciones de sus trabajadores.
Número Documento	: Folio N° 20000878 de fecha 25.03.2020
De	: Sr. Joaquín Morales Burotto. Jefe de la Defensa Nacional. Ejército de Chile.
A	: Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique
Materia	: Comunica a las Autoridades Regionales y a los habitantes de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, complementación Resolución sobre instalación y funcionamiento de Controles Sanitarios.
Número Documento	: Folio N° 20000888 de fecha 25.03.2020
De	: Sr. Guillermo González Leiva Sub Director de Control de Gasto y Financiamiento Electoral.
A	: Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique
Materia	: Informa Reprogramación de periodo de propaganda electoral con motivo de la nueva fecha del plebiscito nacional..
Número Documento	: Folio N° 20000887 de fecha 28.03.2020
De	: Sr. Joaquín Morales Burotto. Jefe de la Defensa Nacional. Ejército de Chile.
A	: Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique
Materia	: Comunica a las Autoridades Regionales y a los habitantes de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Cúmplase Resolución Autoridad Sanitaria sobre Celebración de Actos.

CORRESPONDENCIA INTERNA:

Número Documento	: Licencia Médica N° 2-59663345
A	: Honorable Concejo Municipal
Materia	: Informa Licencia Médica del señor Franklin Hernández de Rays.



ANEXO CORRESPONDENCIA EXTERNA

Número Documento : CARTA 31 Marzo de 2020.
De : Sra. Paula Aguilar y Sr. Milton Oyarzo .
 Asistente de la Educación.
A : Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique y Concejales
Materia : Solicitud de participar en Concejo y explicar situación contenidas en la carta..



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

REFS.: N°s. W5470/20
 CMV W5480/20
 OGV W5598/20
 JPL

COMPETE A LAS AUTORIDADES EXPRESAMENTE HABILITADAS POR LA CARTA FUNDAMENTAL ADOPTAR MEDIDAS QUE AFECTEN DERECHOS CONSTITUCIONALES EN EL ESTADO DE EXCEPCIÓN DE CATÁSTROFE. PARTICIPACIÓN DE ALCALDES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEBE LIMITARSE A LA ENTREGA DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MUNICIPALES.



SANTIAGO,

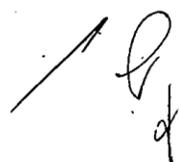
En relación con diversas denuncias vinculadas con medidas que habrían adoptado diferentes alcaldes a propósito de la situación de emergencia sanitaria que afecta al país por el brote del coronavirus 2019 (COVID-19), algunas de las cuales implicarían el cierre de los correspondientes límites comunales, declaraciones de emergencia comunal, cuarentena en los respectivos territorios, restricción del tránsito local y el cierre o fijación de horarios de funcionamiento de determinados establecimientos, entre otras originalidades, se ha estimado necesario precisar y recordar a las autoridades edilicias el marco normativo al que deben sujetar su accionar.

Además, se ha recibido una denuncia cuestionando la participación de alcaldes en programas de televisión, transformándose "en rostros permanentes de espacios televisivos" y entregando información ajena a las funciones municipales.

Como cuestión previa, es dable destacar que mediante el decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, se declaró alerta sanitaria para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del Coronavirus 2019, en cumplimiento del Reglamento Sanitario Internacional, aprobado por la Organización Mundial de la Salud, de la que Chile es miembro.

Asimismo, y en el referido contexto, el Presidente de la República declaró el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en todo el territorio nacional por un plazo de 90 días, a través del decreto supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Además, por el decreto N° 107, de 2020, de esa secretaría de Estado, se declararon como zonas afectadas por catástrofe a las 346 comunas del país, por un plazo de doce meses.

Precisado lo anterior, cabe indicar que, conforme lo dispone el artículo 5°, inciso segundo, de la Constitución Política de la República, los órganos del Estado deben respetar y promover los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana, garantizados por la

 **A LOS/AS SEÑORES/AS
 ALCALDES/AS
 PRESENTE**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

2

Carta Fundamental y por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

Al efecto, resulta necesario apuntar que, con arreglo a los artículos 6° y 7° de la Carta Fundamental, los órganos del Estado deben actuar dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley, sin que puedan atribuirse; ni aun a pretexto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o derechos que los que expresamente se les hayan conferido en virtud de la Constitución o las leyes.

A su vez, el artículo 39 de la Constitución Política, establece que "El ejercicio de los derechos y garantías que la Constitución asegura a todas las personas sólo puede ser afectado bajo las siguientes situaciones de excepción: guerra externa o interna, conmoción interior, emergencia y calamidad pública, cuando afecten gravemente el normal desenvolvimiento de las instituciones del Estado".

Enseguida, los incisos primero y tercero del artículo 41 de la Carta Fundamental establecen que el estado de catástrofe será declarado por el Presidente de la República, quedando las zonas respectivas bajo la dependencia inmediata del Jefe de la Defensa Nacional, quien asumirá la dirección y supervigilancia de su jurisdicción con las atribuciones y deberes que la ley señale.

Luego, el inciso tercero del artículo 43 del mismo texto normativo dispone que "Por la declaración del estado de catástrofe, el Presidente de la República podrá restringir las libertades de locomoción y de reunión. Podrá, asimismo, disponer requisiciones de bienes, establecer limitaciones al ejercicio del derecho de propiedad y adoptar todas las medidas extraordinarias de carácter administrativo que sean necesarias para el pronto restablecimiento de la normalidad en la zona afectada".

Por su parte, en conformidad con el artículo 6° de la ley N° 18.415, Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción, "Declarado el estado de catástrofe, las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los jefes de la Defensa Nacional que él designe". Su artículo 7°, en tanto, establece las atribuciones del jefe de la Defensa Nacional, entre ellas, la de impartir directamente instrucciones a todos los funcionarios del Estado, incluidas las municipalidades, con el exclusivo propósito de subsanar los efectos de la calamidad pública.

En este orden normativo, se advierte que el ejercicio de los derechos y garantías que la Constitución asegura a todas las personas sólo puede ser restringido bajo los indicados estados de excepción y, aun en estas circunstancias, con estricto apego a la regulación correspondiente a cada uno de éstos. De este modo, compete a las autoridades expresamente habilitadas adoptar las decisiones que puedan implicar tal afectación, la que debe circunscribirse a los límites previstos por el ordenamiento jurídico, como asimismo disponer las medidas que, conforme a la citada Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción, se requieran para el restablecimiento de la normalidad en la zona afectada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

3

Siendo ello así, de acuerdo con el citado artículo 43 de la Carta Fundamental, compete al Presidente de la República adoptar las medidas que impliquen las restricciones a que alude ese precepto constitucional, sin perjuicio de las delegaciones que pueda hacer en los jefes de la Defensa Nacional, a quienes les corresponde la dirección y supervigilancia de esas zonas, con las atribuciones que el legislador les confiere directamente, las que, en todo caso, no pueden afectar las competencias y el funcionamiento de los organismos constitucionales, en conformidad con el artículo 44 de la Constitución.

Ahora bien, en lo que dice relación con las entidades edilicias, cabe señalar que en conformidad con el artículo 118, inciso primero, del mismo texto constitucional, la administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una municipalidad; agregando su inciso cuarto, que las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Enseguida, en virtud de lo previsto en el artículo 4°, letras b), h) e i), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias se encuentran facultadas para desarrollar, directamente o en concurrencia con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas, en lo que importa, con la salud pública, con el transporte y tránsito públicos, y con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes.

No obstante, cabe precisar que el ejercicio de dichas atribuciones en ningún caso puede afectar los derechos que garantiza la Constitución Política a todas las personas, comoquiera que estos constituyen un límite al desarrollo de las competencias de las entidades edilicias (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s. 35.220, de 1999, y 11.421, de 2000).

En este contexto, es menester recordar que aun en las condiciones de calamidad pública, los municipios se encuentran en el imperativo de dar cumplimiento al mencionado principio de juridicidad, consagrado en los artículos 6° y 7° de la Carta Fundamental y 2° de ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, según el cual los órganos de la Administración del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las leyes, sin más atribuciones que las que expresamente les ha conferido el ordenamiento jurídico (aplica dictámenes N°s. 1.150, de 2013, y 3.000, de 2017).

En estas condiciones, es necesario puntualizar que corresponde al Presidente de la República y a los jefes de la Defensa Nacional, según proceda, adoptar decisiones que signifiquen afectar derechos fundamentales en los términos que establece la normativa indicada, sin que competa a las municipalidades decretar medidas como las aludidas, que importan arrogarse atribuciones de las que carecen y mermar la unidad de acción necesaria para la superar la crisis sanitaria y restablecer la normalidad constitucional.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

4

Ello, sin perjuicio de la colaboración que corresponda prestar a los municipios en el respectivo ámbito local y de la coordinación que debe existir entre los distintos órganos de la Administración del Estado, de acuerdo con los artículos 3° y 5° de la citada ley N° 18.575.

Asimismo, lo anterior no obsta al ejercicio de las atribuciones que el ordenamiento jurídico ha entregado a los municipios para fijar el horario de funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas y para administrar los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna, en conformidad con los artículos 5°, letra c); 36; 63, letra f); y 65, letra p), de la referida ley N° 18.695.

Del mismo modo, lo señalado no impide a los alcaldes el legítimo ejercicio del derecho de efectuar presentaciones ante el Gobierno Central, requiriendo la adopción de medidas restrictivas para proteger la salud de la población, cuestión que ha realizado un importante grupo de autoridades edilicias.

Por consiguiente, los municipios deberán revisar las medidas que han adoptado a propósito de la situación de emergencia sanitaria que afecta al país, ajustando sus actuaciones a la normativa y criterios precedentemente expuestos, respetando el principio de unidad de acción que cobra particular relevancia para la superación de situaciones de calamidad pública.

Finalmente, corresponde señalar que la participación recurrente de alcaldes en programas de radio y televisión en horario laboral -particularmente en matinales- y la entrega de información obtenida en ejercicio del cargo por esos medios, sin adoptar los resguardos y formalidades mínimas, además de frivolar la función pública, puede implicar distraer indebidamente tiempo que debe destinarse a las labores propias de la autoridad municipal, a la vez de constituir una sobreutilización de la imagen personal del alcalde, asignándole un beneficio electoral a quien sirve dicho cargo público, en desmedro de la igualdad de oportunidades del resto de los ciudadanos.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

DISTRIBUCIÓN:

- Ministro del Interior y Seguridad Pública
- Jefes de la Defensa Nacional
- Asociación Chilena de Municipalidades
- Asociación de Municipalidades de Chile
- Denunciantes
- Contralorías Regionales



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

REF. N° W 800.619/20
CMV/MAA

RESULTA PROCEDENTE, EN LO INMEDIATO, EL PAGO DE SERVICIOS PERMANENTES QUE NO HAN PODIDO PRESTARSE PRODUCTO DEL CIERRE DE OFICINAS PÚBLICAS ANTE LA SITUACIÓN SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19, SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR ACREDITE QUE SE MANTIENE PAGANDO LAS REMUNERACIONES Y COTIZACIONES DE SUS TRABAJADORES.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130

25 MAR 2020

N° 6.654

SANTIAGO,



213020:003256864

Se han recibido en esta Contraloría General diversas consultas sobre la procedencia del pago de los contratos de aseo, guardias de seguridad y otros celebrados por los órganos públicos, considerando que no se han podido seguir prestando esos servicios permanentes en los términos pactados, debido a la situación de emergencia que afecta al país por el brote de COVID-19.

Asimismo, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social ha solicitado a esta Entidad de Control un pronunciamiento acerca de la pertinencia del pago de aquellos servicios cuya prestación se ha visto impedida por el cierre temporal de algunos Centros de Atención Previsional Integral. A juicio del requirente, el pago resulta procedente considerando que la imposibilidad de prestar los servicios configura una situación de fuerza mayor, correspondiendo eximir excepcional y temporalmente al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Como cuestión previa, cabe hacer presente que, de conformidad con lo manifestado en el dictamen N° 3.610, de 2020, ante una pandemia como la que afecta al territorio nacional y que constituye una situación de caso fortuito, corresponde a los órganos de la Administración del Estado adoptar las medidas extraordinarias de gestión a fin de proteger la vida y salud de sus servidores, evitando la exposición innecesaria de estos a un eventual contagio; de resguardar la continuidad del servicio público y de procurar el bienestar general de la población.

AL SEÑOR
MINISTRO DE HACIENDA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

2

Como consecuencia de lo anterior, diversos jefes de servicios dispusieron el cierre total o parcial de algunas oficinas, ya sea como medida preventiva al amparo del aludido dictamen y de los Instructivos Presidenciales dictados sobre el particular o bien producto de cuarentenas generadas por el contagio de funcionarios que en ellas se desempeñan.

Ello se ha traducido, a su turno, en que los servicios pactados para prestarse en condiciones de normalidad -esto es, manteniendo el funcionamiento presencial de las oficinas e instalaciones de los servicios públicos- no han podido desarrollarse completamente, debiendo interrumpirse producto de las aludidas medidas extraordinarias de gestión adoptadas para enfrentar la crisis sanitaria.

En este contexto, es preciso recordar que el inciso primero del artículo 1° de la ley N° 19.886 dispone que los contratos que celebre la Administración del Estado a título oneroso, para el suministro de bienes muebles y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios de dicho cuerpo legal y de su reglamentación. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de estas, las normas del Derecho Privado.

A su vez, el inciso tercero del artículo 10 de ese cuerpo legal prevé que los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen.

Por su parte, el inciso primero del artículo 79 ter del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, reglamento de la ley N° 19.886, preceptúa que en caso de incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Entidad podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato o adoptar otras medidas que se determinen, las que deberán encontrarse previamente establecidas en las bases y en el contrato.

Luego, de conformidad con las normas citadas, los contratos, sea que deriven de una licitación pública, una privada o de una contratación directa, deben cumplirse, tanto por la Administración como por el proveedor, en los términos pactados, pudiendo la primera en caso de incumplimientos del segundo, adoptar las medidas que contempla al respecto el ordenamiento jurídico.

Sin embargo, las reglas anteriormente expuestas se encuentran encaminadas a disciplinar la relación contractual entre el órgano administrativo y el proveedor en condiciones de normalidad, y no ante el escenario de emergencia sanitaria que afecta al territorio nacional en



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

3

la actualidad, el que, como se señaló en el dictamen N° 3.610, reclama analizar las situaciones que se vienen presentando desde la excepcionalidad que configura el caso fortuito de la magnitud que se enfrenta.

En razón de lo expuesto, los jefes superiores de los órganos que integran la Administración del Estado se encuentran facultados para revisar las condiciones de prestación de servicios permanentes contratados al amparo de la ley N° 19.886, incluyendo, entre otras, cambios en la modalidad en que se prestan los servicios, modificación de los horarios en que deben ejecutarse las labores y suspensión o reducción de la frecuencia en que el personal debe concurrir a las respectivas dependencias a realizarlas.

A continuación, y en lo referente a la posibilidad de efectuar el pago a los proveedores en los casos en que los contratos no se cumplan de acuerdo a lo pactado producto del cierre total o parcial de las oficinas e instalaciones de los órganos públicos, cabe consignar que dicho pago será procedente, en lo inmediato, siempre que los proveedores mantengan vigentes los contratos de los trabajadores adscritos al respectivo acuerdo de voluntades y acrediten el cumplimiento del pago de sus remuneraciones y de las obligaciones de seguridad social.

Lo anterior, considerando que la imposibilidad de dar cumplimiento a los contratos en los términos convenidos se deriva de una situación de caso fortuito o fuerza mayor, esto es, de la decisión de la autoridad de cerrar temporalmente las dependencias institucionales en razón de la crisis sanitaria que ha conducido a la declaración del estado de excepción constitucional de catástrofe, siendo, por ende, un hecho irresistible y ajeno a la voluntad del proveedor.

Del mismo modo, la obligación del proveedor de acreditar que mantiene vigentes los contratos de trabajo del personal adscrito al contrato administrativo, así como de encontrarse dando cumplimiento a las obligaciones laborales y previsionales, busca evitar que aquel pueda poner término a la relación laboral con sus trabajadores, no obstante continuar recibiendo el pago por los servicios por parte de la Administración del Estado, lo que provocaría una situación de enriquecimiento sin causa no tolerada por el ordenamiento jurídico.

Ahora bien, en el evento de prolongarse la situación de excepción y mantenerse el cierre total o parcial de las dependencias, el órgano contratante se encuentra facultado para modificar el contrato, por ejemplo, en el sentido de reducir del monto a pagar los insumos que no serán utilizados por el proveedor, de manera de evitar que se produzca un enriquecimiento injustificado, esta vez en favor del proveedor y en perjuicio del patrimonio público. Ello, en ejercicio de las potestades exorbitantes en el ámbito de la contratación administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 13, letra d), de la ley N° 19.886 y 77, número 4°, de su reglamento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

4

En consecuencia, en mérito de lo expuesto, no se advierte impedimento en que ante la situación de emergencia que afecta al país por el brote del COVID-2019, los organismos públicos adopten medidas extraordinarias de gestión interna relacionadas con el cumplimiento de los contratos de servicios permanentes que se encuentren vigentes y para que procedan, en lo inmediato, a los pagos respectivos, siempre que se cumplan las condiciones mencionadas precedentemente.

Lo expresado es sin perjuicio de la facultad de los jefes de servicio de evaluar poner término anticipado a los contratos fundados en el interés público, en los términos previstos en la legislación, las bases o contratos respectivos, si las circunstancias de hecho lo hacen necesario.

Saluda atentamente a Ud.,

DISTRIBUCIÓN:

- Instituto de Previsión Social
- Dirección de Compras y Contratación Pública
- Todas las municipalidades del país
- Todas las Contralorías Regionales



Sec. Municipal Baerente
Coyhaique 1107

EJERCITO DE CHILE
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL
Región de Aysén

EJEMPLAR N° 17 HOJA N° 17

RESOLUCIÓN EXENTA N°3550/1544 / DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL

COMUNICA A LAS AUTORIDADES REGIONALES Y A LOS HABITANTES DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, COMPLEMENTACIÓN RESOLUCIÓN SOBRE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CONTROLES SANITARIOS.

COYHAIQUE,

VISTOS:

1. El Decreto Supremo N° 104 del 18.MAR.2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de 18.MAR.2020, por el cual se declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio chileno, modificado por Decreto Supremo N° 106 del 19.MAR.2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de 18.MAR.2020.
2. Lo dispuesto en los artículos 39, 41 de la Constitución Política de la República.
3. Lo dispuesto en los artículos 1, 6, 7, 10 y 11 de la Ley N° 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción".
4. La resolución exenta N°222 de 20.MAR.2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud.
5. La resolución exenta N°3550/1544 de 21.MAR.2020 del Jefe de la Defensa Nacional Regional Aysén
6. La resolución N°227 de 23.MAR.2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud.
7. La resolución N°7 de 26.MAR.2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La necesidad de complementar lo dispuesto por Resolución de la autoridad sanitaria de "Vistos 4." y resolución de esta Jefatura de la Defensa Nacional de la Región de Aysén de "Vistos 5."

REGISTRO N°:	2000878
HORA:	
FECHA:	26.03.2020
RECIBIDO POR:	Tuyf

SE RESUELVE Y COMUNICA:

1. Complementése la Resolución de los "Vistos 5", y téngase como documentos integrantes de la citada resolución el **Protocolo Respuesta Sanitaria COVID-19 Región Aysén (versión 1-20.MAR.2020)** y el **Procedimiento de manejo de personas con sintomatología COVID-19 en barreras Sanitarias de la Región de Aysén**, dispuestos por la autoridad sanitaria.
2. Instrúyase al personal que participe de la aplicación de los documentos individualizados en el punto anterior sobre su contenido y aplicación, los cuales se adjuntan a la presente resolución.
3. Se solicita a la población dar cumplimiento a esta medida cuyo propósito es garantizar la seguridad y protección de la vida e integridad de la población, lo que permitirá prevenir la propagación del virus COVID-19.

Comuníquese y difúndase a través de los medios de comunicación Regional.



JAQUÍN MORALES BUROTTO
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional

DISTRIBUCIÓN:

1. Intendencia Regional XI Región de Aysén.
 2. Gobernación Provincial de Coyhaique.
 3. Gobernación Provincial de Aysén.
 4. Gobernación Provincial de Capitán Prat.
 5. Gobernación Provincial General Carrera.
 6. EMCO.
 7. JEMGE. **(RTD)**
 8. COT. **(RTD)**
 9. Gobernación Marítima de Aysén.
 10. XIª Zona de Carabineros de Chile Región de Aysén.
 11. XIª Zona Policial de Aysén.
 12. Ilustre Municipalidad de Coyhaique.
 13. Ilustre Municipalidad de Aysén.
 14. Ilustre Municipalidad de Lago Verde.
 15. Ilustre Municipalidad de Las Guaitecas.
 16. Ilustre Municipalidad de Puerto Cisnes.
 17. Ilustre Municipalidad de Chile Chico.
 18. Ilustre Municipalidad de Puerto Ibáñez.
 19. Ilustre Municipalidad de Cochrane.
 20. Ilustre Municipalidad de Villa O'Higgins.
 21. Ilustre Municipalidad de Tortel.
 22. Secretaría Regional Ministerial de Salud Aysén
 23. Servicio Salud Aysén
 24. Medios de Comunicación Social
 25. Jefe de la Defensa Nacional. (Archivo)
- 25 Ejs. 2 Hjas.



*Galante / Sr. Municipal
Comunicado y fees
Carlos Herra*

ESTADO DE CHILE
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL
Región de Aysén

EJEMPLAR N° 124 HOJA N° 121

RESOLUCIÓN EXENTA N° 352/19 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL
COMUNICA A LAS AUTORIDADES REGIONALES Y A LOS HABITANTES
DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO,
**CUMPLASE RESOLUCIÓN AUTORIDAD SANITARIA SOBRE
CELEBRACIÓN DE ACTOS QUE INDICA**

COYHAIQUE, 26 MAR 2020

VISTOS:

1. Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República;
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional.
3. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 104 del 18.MAR.2020, en el cual se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe modificado por Decreto N° 106 del 19.MAR.2020, publicado en el Diario Oficial el 18.MAR.2020;
4. El Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
5. La resolución N° 180, 183, 188 y 220 del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
6. La resolución N° 232, de 24.MAR.2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Aysén.

CONSIDERANDO:

La resolución de "Vistos 6", de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Aysén, que prohíbe la realización de todo acto, celebración, ceremonial, ceremonia, misa, liturgia o cualquier sea la denominación que se le aplique, de carácter religioso que implique aglomeración de personas hasta que la propagación de la pandemia sea superada.

REGISTRO N°	<u>20000 887</u>
HORA:	
FECHA:	<u>30.03.2020</u>
RECIBIDO POR:	<u>Tupe</u>

EJEMPLAR N° 134 HOJA N° 2/2

SE RESUELVE Y COMUNICA:

Préstese el apoyo requerido para el cumplimiento de la medida dispuesta, por las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.

Comuníquese y difúndase a través de los medios de comunicación Regional.

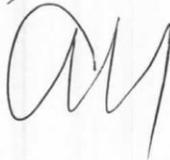


JOAQUÍN MORALES BUROTTO
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional

DISTRIBUCIÓN:

1. Intendencia Regional XI Región de Aysén.
2. Gobernación Provincial de Coyhaique.
3. Gobernación Provincial de Aysén.
4. Gobernación Provincial de Capitán Prat.
5. Gobernación Provincial General Carrera.
6. Gobernación Marítima de Aysén.
7. EMCO
8. JEMGE (RTD)
9. COT (RTD)
10. XIª Zona de Carabineros de Chile Región de Aysén.
11. XIª Zona Policial de Aysén.
12. Ilustre Municipalidad de Coyhaique.
13. Ilustre Municipalidad de Aysén.
14. Ilustre Municipalidad de Lago Verde.
15. Ilustre Municipalidad de Las Guaitecas.
16. Ilustre Municipalidad de Puerto Cisnes.
17. Ilustre Municipalidad de Chile Chico.
18. Ilustre Municipalidad de Puerto Ibáñez.
19. Ilustre Municipalidad de Cochrane.
20. Ilustre Municipalidad de Villa O'Higgins.
21. Ilustre Municipalidad de Tortel.
22. Medios de Comunicación.
23. ONEMI
24. PM JDN. (Archivo)
24Ejs. 2Hjs.

Sec. Municipal / 2017
Comis. Municipal y
G. Capital H. C. H.



V

REGISTRO N°:	20000 880
HORA:	
FECHA:	30.03.2020
RECIBIDO POR:	Tajp

OF. ORD. G. N° 004

MAT.: Informa reprogramación del periodo de propaganda electoral con motivo de la nueva fecha del plebiscito nacional.

SANTIAGO, marzo 27 de 2020

DE: SUBDIRECTOR DE CONTROL DEL GASTO Y FINANCIAMIENTO ELECTORAL

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Con ocasión de la reforma constitucional que establece un nuevo itinerario electoral para el plebiscito nacional y otros eventos electorales, esta Subdirección ha estimado necesario informar respecto de diferentes aspectos vinculados con las actividades de propaganda electoral.

Sobre el particular, en concordancia con las modificaciones dispuestas por la ley N° 21.221, que fijaron nuevas fechas para el proceso constituyente y las próximas elecciones municipales y regionales, a contar de esta fecha, todos los tipos de propaganda electoral regulados en la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, se han reprogramados conforme a la nueva calendarización.

En armonía con lo anterior, y conforme dispone el artículo 130 de la Constitución Política, tratándose del próximo plebiscito nacional reprogramado para el 25 de octubre del año en curso, todos los tipos de propaganda electoral deberán efectuarse desde el día miércoles 26 de agosto hasta el jueves 22 de octubre del presente año, de acuerdo señalan los artículos 31, 35 y 36 de la ley 18.700, respectivamente.

De este modo, lo relacionado a la ejecución de la propaganda en medios de comunicación y redes sociales, espacios públicos y privados, activistas y brigadistas, deberán cesar, pudiendo restablecerse a contar de las fechas antes mencionadas.

En cuanto a la vigencia de las resoluciones que autorizaron el despliegue de la propaganda electoral en plazas, parques u otros espacios públicos, cabe tener presente que, al modificarse el presupuesto de hecho de los mencionados actos, procederá considerar su eficacia en relación con la nueva fecha de la elección.



Por último, se hace presente que próximamente este Servicio informará el cronograma electoral para el Plebiscito Nacional 2020.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,



GUILLERMO GONZÁLEZ LEIVA
SUBDIRECTOR DE CONTROL DEL GASTO Y
FINANCIAMIENTO ELECTORAL

GGL/OMS/HFV/hfv

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y FINANCIAMIENTO ELECTORAL
- SUBDIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS
- UNIDAD DE COMUNICACIONES
- UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA
- DIRECCIONES REGIONALES
- PARTIDOS POLÍTICOS
- MEDIOS DE PRENSA Y RADIOEMISORAS INCLUIDAS EN EL TARIFARIO PARA EL PLEBISCITO NACIONAL 2020
- ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES
- ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE
- MUNICIPALIDADES (345)
- OFICINA DE PARTES



“DE : Paula Aguilar - Milton Oyarzo, Asistentes de Educación

PARA : Don Alejandro Huala Canumán, Alcalde de Coyhaique

Me dirijo a Usted con el debido respeto en representación de varios asistentes de Educación para pedir en forma URGENTE posibilidad de ser participe en Consejo que se realizará mañana Miércoles 01 de Abril, para plantear problemas que se han suscitado y que están afectando principalmente a aquellos que tienen cargas familiares y no han podido cobrar bonos este año por no estar declaradas por la oficina de DEM, además de otros puntos delicados que nos están afectando.

*Puntos a tratar: Pago cargas familiares, bonos varios impagos, además de el **NO PAGO DE SUELDOS** de algunos colegas **TECNICOS EN PARVULO** entre otros, ya que es sabido que esos dineros llegaron en su debido tiempo y entregados al DEM.*

Si bien quizás el momento no es el mejor para nadie y hay puntos más urgentes quisiéramos poder plantear en forma educada y en un afán de cordial conversación, irregularidades que están ocurriendo de un tiempo hasta ahora, ya que no hemos tenido respuestas claras de NADIE por eso es que hemos decidido ocupar este medio para ser escuchados.

Espero tengan a bien considerar la posibilidad de dejar ser partícipe de su reunión a dos representantes de nuestros trabajadores, aquí dejo número de contacto y nombre para dejar respuesta a nuestra petición.

Desde ya muchas gracias

Paula Aguila, fono contacto: 991329766, E-mail: hijoclaudio1996@gmail.com

Cc: Hernán Ríos Saldivia, Franklin Hernandez de Rays, Georgina Calisto Villarroel, Ricardo Cantín Beyer, Ximena Carrasco Hauenstein, Patricio Adio Ojeda

En Coyhaique, 31 Marzo del 2020”.-



Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Indica que hay una carta de la señora Paola Aguilar y Milton Oyarzo que son asistentes de la educación quienes solicitan se les reciba en el Concejo.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Señala que el día de mañana sostendrá una reunión con estas personas a las 11:00 horas, aclara que son funcionarios pero no dirigentes y las conversaciones, en forma regular se han sostenido con los dirigentes de los gremios de paradocentes y auxiliares del sistema de educación, señala que esta comunicación ha estado siempre, por tanto, se debe entender que esta solicitud es a título personal.

Señor Orlando Alvarado Diaz, Administrador Municipal:

Indica que conversaron con la señora Paula y la idea es tratar con profundidad el tema, es por esto la reunión del día de mañana y ver en detalle las aprensiones que pudieran haber, no obstante la reunión de mañana.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Indica que leyó la carta, pero cree que como Municipio se debe hacer un compromiso para poder escuchar lo que quieren plantear, está de acuerdo en que se les reciba de manera formal.

Señor Marco Campos Obando, Director del DEM:

Pregunta si se refiere al tema o se espera a la reunión que se sostenga el día de mañana para informar.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Señala que es bueno que se refiera ya que es un tema que comienza a cansar, dado que hay reclamos por las redes sociales, señala que el director ha dicho que se está al día, que no hay problemas y siguen reclamando, se debe ver qué pasa con las situaciones que se plantean, se está al día o no se está al día, cree que debe haber información dado que llegan reclamos de muchos lados.

Señor Marco Campos Obando, Director del DEM:

Indica que hay solo información y para ir descartando los temas señala que:

El bono de desempeño laboral se pagó el año pasado y está pendiente para todas aquellas personas que hasta el año pasado trabajaban en el DEM y hoy no están trabajando en el DEM que son alrededor de 4 y está visto el punto con estas personas.

El bono de escolaridad y zonas extremas, estos bonos no han sido transferidos y la página de la SUBDERE señala que el día de mañana serán transferidos.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Señala que de acuerdo a la información entregada por la señora Pilar Cuevas, estos recursos debieran haber estado transferidos el día lunes.

Señor Marco Campos Obando, Director del DEM:

Indica que en lo que refiere a cargas familiares al día de hoy no existe un no pago por cargas familiares, sí se debe reconocer que el año pasado hubo un periodo de dificultad por pago de las cotizaciones previsionales, tema que está solucionado y lo que dice relación con el no pago de sueldos de colegas técnicos en paro.

Señala que no hay que olvidar que se paga hasta el penúltimo día hábil de cada mes, indica que se pagan remuneraciones de dos formas: tradicionalmente con una transferencia electrónica que se hace efectiva para quienes son del mismo banco bci y para los que no el día siguiente, por lo tanto hasta el día de ayer se estaban haciendo pagos correspondientes al mes de marzo, por tanto todo lo que se pagó ayer se debiera liberar hoy, plantea que éstas son las respuestas que se pueden dar, respecto de las preguntas las cuales se han dado.



Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Señala que hubo errores desde la parte administrativa del DEM y se establecerán las responsabilidades que es lo que corresponde, pero que en las redes sociales se les acusa de ladrones, cree que aquí hay una condición que no se puede dejar pasar, indica que no se quedará tranquilo con este comentario, primero que nada se establecerán las responsabilidades al interior del DEM y por otra parte, el señor Milton Oyarzo tendrá que responder, en todo lo que tenga que ver con sus dichos.

Señor Marco Campos Obando, Director del DEM:

Efectivamente señala que en la web aparecieron afirmaciones respecto de las gestiones del señor Alcalde y funcionarios del DEM.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Respecto del bono de zonas extremas y para dejar en claro, el municipio y por ende el DEM, queda supeditado a que la SUBDERE transfiera, para poder hacer los pagos correspondientes.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Señala que hubo un compromiso respecto de las transferencias desde la SUBDERE y hoy se entera que el bono zona extrema no ha sido transferido.

Indica que las condiciones han sido siempre en el marco del respeto y mirándose a la cara con los dirigentes.

A modo de información señala que en términos financieros prácticamente se fue un colegio entero y se sigue sosteniendo la misma cantidad de personal, de pronto cuando se tenga que ajustar es importante tener este dato.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Indica que nunca ha podido entender este sistema de matrícula.

Señor Marco Campos Obando, Director del DEM:

Informa que por la web se postula a diferentes colegios, pero la postulación incorpora variables que tiene que estar presentes, que tienen variables que se relacionan con el tema social, por ejemplo, características de la familia, nunca la primera opción de postulación es la que queda y esto lo que permite que un alumno del sistema municipal pueda postular a colegios particulares subvencionados.

Señala que el sistema hoy no es financiable porque la diferencia de lo que se debe recibir, para lo que se tiene como gasto siempre es dispar, por tanto no es sostenible y como señala el señor Alcalde en algún momento se llegará a la desvinculación de funcionarios que el sistema no puede justificar.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Pregunta, ¿cómo DEM, como se manejará el tema de la subvención de las matrículas, cuando hoy se ve desde el gobierno, por toda la situación que está pasando, que se adelantarán las vacaciones?, ¿Qué significa para el municipio esto? , le gustaría que se vaya sociabilizando con el Concejo y con el señor Alcalde como se está comportando el tema, si la SUBDERE o el propio Ministerio de Educación están haciendo los traspasos necesarios.

Señor Marco Campos Obando, Director del DEM:

Indica que la subvención que se recibió en el mes de marzo es el promedio anual del año anterior y en abril corresponde a los días que se trabajaron durante la primera quincena de marzo, en la situación que se está hoy luego del periodo de vacaciones que está estipulado, se debiera recibir una subvención similar a la que se recibirá en abril a menos que haya otra fórmula de cálculo, pero esta información la debe entregar el propio Ministerio de Educación.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Se habló que el bono al incentivo al retiro había llegado, se solicitó, pero no habría certeza que éste llegó.



Señor Orlando Alvarado Diaz, Administrador Municipal:

Indica que hay un gran depósito y no hay detalle y el contenido del depósito lo están aclarando de la SUBDERE, en conjunto con Finanzas.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Indica que le llama la atención el documento del Contralor General de República, ya que se imagina que es para todo el país, sugiere se haga llegar una carta a Contraloría dado que no significa que no se pueda hacer un punto de prensa, entiende la situación de emergencia, pero explica que para él, esto no significa que se anule al municipio en su expresión.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que se hará un documento a Contraloría Regional, claramente es un dictamen al cual se deben someter, pero que de igual manera se hará llegar la inquietud.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Indica que se trata de un dictamen de alcance general, para todas las municipalidades del país.

4. SOMETIMIENTO DE ACTA ORD. 120.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Pregunta si hay observaciones respecto del acta N° 120.

Se Somete acta N° 120, se aprueba sin enmienda.

5. CUENTA DEL SEÑOR ALCALDE

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que tuvo una reunión con la señora Intendente y los Alcaldes de Puerto Aysén y de Río Ibáñez, en donde se solicitó que las personas que arriben a la región se les obligue a hacer cuarentena, se hizo llegar una carta donde formalmente se le pide haga efectiva esta acción.

Señala que se está coordinando la llegada de los jóvenes en el vuelo FACH en donde se encontró con la sorpresa que eran 280 inscritos, donde venían niños de 5 años, enfermos, gente de más de 40 años y era solo para estudiantes, es molesto porque el querer hacer una acción de este tipo se ve enlodada, depurando el listado se llegó a 103 personas que no deberían haber llegado en este vuelo FACH.

Indica que este listado lo hizo la Seremi de Gobierno y ahí se detectaron estas irregularidades.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Cree que la Seremi debió haberle hablado al piloto.

Pide al señor Alcalde que cuando sostenga alguna reunión con la señora Intendente le señale que el señor Ricardo Cantín comentó la situación que estaba pasando con las personas de las pesqueras en Chacabuco, en donde se suponía los estaban sacando vía marítima y esto no es así y están perjudicando a las personas de la región dado que están haciendo triple turno.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Respecto del trabajador contagiado señala que es trabajador de una empresa constructora que estaba realizando trabajos dentro del centro de cultivo.

Indica que el laboratorio que está en proceso de entrega en Aysén comenzará a funcionar la próxima semana.



El vuelo FACH no era seguro que llegara porque la subsecretaria entiende que no estaba permitiendo la salida, hasta este minuto no tiene una información oficial, indica que como municipio tiene que ayudar al gobierno en el caso en que las casa donde lleguen los alumnos no tengan las condiciones adecuadas para hacer una cuarentena , tenerlos en un albergue.

Indica que se hizo reunión de la mesa social en donde participó el alcalde señor Marcelo Santana en representación de los Alcaldes a nivel Regional, él hará llegar el acta a cada uno.

Se está viendo la posibilidad de traer más respiradores para enfrentar la pandemia , la idea es ir aminorando los efectos con todas las medidas que se tomen.

Existen situaciones puntuales, situaciones sociales principalmente son las que se están dando hoy.

Respecto de los permisos de circulación, informa que finalmente se prórroga con un veto presidencial, no se cobrarán multas, ni intereses, pero sí se debe comprar el seguro obligatorio. Además se levantará la plataforma para que la gente pueda empezar hacer sus trámites.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Agradece la labor que ha cumplido la señora Directora de Tránsito Naishla Laibe, quien amablemente ha explicado a la gente lo que se debe hacer.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Agradece de igual manera la personal de tránsito Sra. Beatriz Godoy y Sra. Macarena Obando que han estado a cargo respondiendo correos, se les reconoce el compromiso con su trabajo y la gente.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Pregunta qué se ha sabido del Bono Extra para el Fondo Común Municipal que anunció el gobierno por tres meses y como se va a utilizar.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Señala que se hoy lo está viendo la Asociación Chilena de Municipalidades, está en conversaciones con Hacienda y SUBDERE y toda la parte del manejo de estos dineros, en primera instancia era ayudar a empresarios independiente, pero hoy está cambiando el rumbo y se quiere sea más social, se está viendo de qué manera se va a operar con este recurso, los montos no están claros.

Hay un requerimiento respecto de la asistencia social, subsidio registro social de hogares y otros, hablan de que se evite derivar casos sociales porque se están duplicando los requerimientos. La idea es hacer los contactos por los correos electrónicos, para que las atenciones sean sólo por esa vía.

6. INFORME DE COMISIÓN Y COMETIDOS DE SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que no hay cometidos , ni comisiones.

7. INFORME DE CONTRATACIONES Y ADJUDICACIONES SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8 INCISO SÉPTIMO LEY 18.695.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que se encuentra en sus carpetas el informe correspondiente al punto, consulta si hay dudas o comentarios al respecto.



CONTRALORÍA

Número de Decreto 284/06-03-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/03%20marzo/DTO284_CONTRATOAHORONARIOSMARIACONTANZAROSASSEPULVEDA.pdf

Referencia : Aprueba contrato a honorarios de doña Maria Rozas Sepulveda, como apoyo administrativo a la Unidad de Permisos de Circulación.

Número de Decreto 285/06-03-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/03%20marzo/DTO285_APRUEBACONTRATODETRABAJOPSICOLOGOQUESEINDIVIDUALIZA.pdf

Referencia : Aprueba contrato de trabajo a don Miguel Ibáñez Aguilera, para reemplazo de la Médico a cargo del Gabinete Psicotécnico de la Dirección de Tránsito Municipal.

Número de Decreto 302/10-03-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/03%20marzo/DTO302_APRUEBACONTRATOANAABURTO.pdf

Referencia : Aprueba contrato de trabajo a doña Ana Aburto Oyarzun, para prestar servicios en el canil Municipal.

Número de Decreto 307/12-03-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/03%20marzo/DTO307_APRUEBACONTRATODETRABAJOMARCELALEJANDRAPRADINES.pdf

Referencia : Aprueba contrato de trabajo de doña Marcela Pradines Barrientos, para desempeñarse como Administrativo en Compras, en la Dirección de Educación Municipal.

Número de Decreto 314/17-03-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/03%20marzo/DTO314_APRUEBACONTRATOMARIAPAZBUSTAMANTE.pdf

Referencia : Nombra en cargo de Jefatura y Directora de la Farmacia Popular, a doña Maria Paz Bustamante Henríquez.

Número de Decreto 320/20-03-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/03%20marzo/DTO320_APRUEBACONTRATACIONNICOLESTEFANIFONTECHACHACON.pdf

Referencia : Aprueba contrato a doña Nicole Fontecha Chacón, Encargada de Oficina Municipal y del Programa de 4 A 7.

Número de Decreto 321/20-03-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/03%20marzo/DTO321_APRUEBACONTRATACIONJESSICAMARABOL%c3%8d.pdf

Referencia : Aprueba contrato de doña Jessica Marabolí Gatica, Monitora y Coordinadora del Programa de 4 a 7, Convenio SERNAMEG.

Número de Decreto 322/20-03-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/03%20marzo/DTO322_APRUEBACONTRATACIONFRANCISCAACU%c3%91A.pdf

Referencia : Aprueba contrato de doña Francisca Acuña Henríquez, Monitora y Coordinadora del Programa de 4 a 7 Escuela Baquedano, convenio SERNAMEG.

Número de Decreto 323/20-03-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/03%20marzo/DTO323_APRUEBACONTRATACIONROMINAFERINNADEZ.pdf

Referencia : Aprueba contrato a doña Romina Fernandez Carcamo, como monitora del Programa de 4 a 7, convenio SERNAMEG.

Número de Decreto 325/20-03-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/03%20marzo/DTO325_APRUEBACONTRATACIONCLAUDIACANTERO.pdf

Referencia : Aprueba contrato de doña Claudia Cantero Delgado, como Monitora del Programa de 4 a 7, convenio SERNAMEG.

Número de Decreto 327/20-03-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/03%20marzo/DTO327_APRUEBACONTRATOCAROLINAALVARADOSAAVEDRA.pdf

Referencia : Aprueba contrato a doña Carolina Alvarado Saavedra, para desempeñarse en el Programa Centro de la mujer Rayen, Convenio SERNAMEG.

Número de Decreto 329/24-03-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/03%20marzo/DTO329_NOMBRAFUNCIONDOCENTEANAPONCE.pdf

Referencia : Nombra en función de docente en calidad de titulares a doña Ana Ponce Vera y Otros, en el Colegio Victor Domingo Silva.

Número de Decreto 330/24-03-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/03%20marzo/DTO330_NOMBRAFUNCIONDOCENTEANGELICACABERO.pdf

Referencia : Nombra en función de docente en calidad de titulares a doña Angélica Cabero Santana y Otros, en el Colegio Baquedano.

Número de Decreto 331/24-03-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/03%20marzo/DTO331_APRUEBACONTRATPRONALQUINTANA.pdf



Referencia : Aprueba contrato a don Ronald Quintana Torres, para desempeñarse en la Oficina de Prevención, en el Programa Parentalidad, Convenio SERNAMEG.

Número de Decreto 332/24-03-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/03%20marzo/DTO332_APRUEBACONTRATAONICOLEFIGUEROA.pdf

Referencia : Aprueba contrato a doña Nicole Figueroa Aguilar, para desempeñarse a cargo de la Implementación y cumplimiento del Plan nacional de prevención Elige Vivir Sin Drogas, Convenio SERNAMEG.

Número de Decreto 333/24-03-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/03%20marzo/DTO333_NOMBRAFUNCIONDOCENTEALFREDOARAVENA.pdf

Referencia : Nombra en la función de docente en calidad de titulares a don Alfredo Aravena Ruiz y Otros, en el Colegio República Argentina.

Número de Decreto 334/24-03-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/03%20marzo/DTO334_NOMBRAFUNCIONDOCENTEANASALGADOYOTROS.pdf

Referencia : Nombra en la función de docente en calidad de titulares a doña Ana Salgado Godoy y Otros, en el colegio Josefina Aguirre Montenegro.

Número de Decreto 335/24-03-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/03%20marzo/DTO335_NOMBRAFUNCIONDOCENTEJOHANAMU%c3%91OZ.pdf

Referencia : Nombra en función de docente en calidad de titulares a doña Johana Muñoz Jaña y Otros, en el Colegio Diferencial España.

Número de Decreto 336/24-03-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/03%20marzo/DTO336_NOMBRAFUNCIONDOCENTECONSUELOBAHAMONDE.pdf

Referencia : Nombra en función de docente en calidad de titulares a doña Consuelo Bahamonde Vargas y Otros, en el Colegio Rural Río Blanco.

Número de Decreto 337/24-03-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/03%20marzo/DTO337_NOMBRAFUNCIONDOCENTEJULIOALVAREZ.pdf

Referencia : Nombra en función de docente en calidad de titulares a don Julio Alvarez Alvarez y Otros, en el Colegio Rural Valle Simpson.

Número de Decreto 338/24-03-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/03%20marzo/DTO338_NOMBRAFUNCIONDOCENTECAROLPUCHI.pdf

Referencia : Nombra en función de docente en calidad de titulares a doña Carol Puchi Castro y Otros, en el Colegio José Silva Ormeño.

Número de Decreto 339/24-03-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/03%20marzo/DTO339_NOMBRAFUNCIONDOCENTEANDREALOPEZ.pdf

Referencia : Nombra en función de docente en calidad de titulares a doña Andrea Lopez Zapata y Otro, en el Colegio Pablo Cea Vásquez.

Número de Decreto 340/24-03-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/03%20marzo/DTO340_NOMBRAFUNCIONDOCENTECATALINASALGADO.pdf

Referencia : Nombra en función de docente en calidad de titulares a doña Catalina Salgado Guerra y Otro, en el Colegio Pablo Neruda.

Número de Decreto 341/24-03-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/03%20marzo/DTO341_NOMBRAFUNCIONDOCENTEDIRCIAMPUERO.pdf

Referencia : Nombra en función de docente en calidad de titulares a doña Dircia Ampuero Catalan y Otros, en el Colegio Rural Valle de la Luna.

Número de Decreto 342/24-03-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/03%20marzo/DTO342_NOMBRAFUNCIONDOCENTECESARSAALDIVIA.pdf

Referencia : Nombra en función de docente en calidad de titulares a don Cesar Saldivia Ortgea y Otros, en el Colegio Bicentenario Altos del Mackay.

Número de Decreto 343/24-03-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/03%20marzo/DTO343_NOMBRAFUNCIONDOCENTEALEJANDRASALGADOYOTROS.pdf

Referencia : Nombra en función de docente en calidad de titulares a doña Alejandra Salgado Montiel y otros, en el Colegio Pedro Quintana Mansilla.

Número de Decreto 344/17-03-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/03%20marzo/DTO344_NOMBRAFUNCIONDOCENTECAROLAPUSTELA.pdf

Referencia : Nombra en función de docente en su calidad de titulares a doña Carolina Pustela Aguilar, en el Centro de Educación Integrada de Adultos.



MUNICIPAL.

Número de Decreto **1261/06-03-2020**

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Dem/Contrato/03%20marzo/DTO1261_APRUEBACONTRATODEEJECUCIONREPARACIONYMANTECIONESPEDROQUINTANAMANSILLA.pdf

Referencia : Aprueba contrato de ejecución, proyecto Obras de Reparación y Mantenición Escuela Pedro Quintana Mansilla, al proveedor Sr. Mario Estrada Olivares, por un monto de \$7.032.900 pesos impuestos incluidos.

Número de Decreto **1263/06-03-2020**

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Dem/Contrato/03%20marzo/DTO1263_APRUEBACONTRATOENTRELAIMUNICIPALIDADLE%c3%91ALENGAO%c3%91IRESECTORNORTEDELACOMUNADECOYHAIQUE.pdf

Referencia : Aprueba contrato con el Sr. Francisco Ceballo Ramírez, para compra de leña seca de lenga o ñire para las escuelas del sector norte de la comuna de Coyhaique..

Número de Decreto **1264/06-03-2020**

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Dem/Contrato/03%20marzo/DTO1264_APRUEBACONTRATOENTRELAIMUNICIPALIDADLE%c3%91ASECAO%c3%91IRESECTORLACOMUNADECOYHAIQUE.pdf

Referencia : Aprueba contrato al Sr. Félix Galilea Carrillo, para compra de leña lenga o ñire para las escuelas del sector Sur de la comuna de Coyhaique.

Número de Decreto **1285/06-03-2020**

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Dem/Contrato/03%20marzo/DTO1285_APRUEBACONTRATOLE%c3%91ASECALENGAO%c3%91IRELSECTORSURCOMUNACUYHAIQUE.pdf

Referencia : Aprueba contrato con Agrícola Ganadera y Forestal Trahuilco Ltda., para compra de leña para los colegios del sector Sur de la comuna de Coyhaique.

Número de Decreto **1245/04-03-2020**

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Dem/Generales/03%20marzo/DTO1245_AUTORIZATRATODIRECTOFONDOSFAEP2019.pdf

Referencia : Autoriza trato directo para reparación de bus PPU DLST-54, al proveedor Sres. Buses Aguila Patagonicas Ltda., por un monto de \$1.825.091 impuestos incluidos.

Número de Decreto **1339/11-03-2020**

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Dem/Generales/03%20marzo/DTO1339_AUTORIZAADQMATERIALPARAPROYECTOESCUELASABIERTASA%c3%91O2019ESCVALLEDELALUNA.pdf

Referencia : Adquisición de materiales Proyecto Fondo de Convivencia Escolar y Prevención de Consumo de Drogas, Escuelas Abiertas año 2019 para escuela Valle de la Luna, al proveedor Sres. Sodimac S.A , por un monto de \$1.162.699 impuestos incluidos.

Número de Decreto **1361/2-2020**

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Dem/Generales/03%20marzo/DTO1361_AUTORIZATRATODIRECTOCONSTRUCCIONESSALVADORLEVICOY.pdf

Referencia : Aprueba trato directo para mejoramiento de SS.HH de la Escuela República Argentina, al proveedor Sr. Salvador Levicoy, por un monto de \$1.368.500 impuestos incluidos

Número de Decreto **1404/16-03-2020**

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Dem/Generales/03%20marzo/DTO1404_AUTORIZAARIENDODECAMIONETASTRASLADOTOCANDOSUE%c3%91IOS.pdf

Referencia : Autoriza arriendo de camionetas para traslado monitores Programa Tocando Sueños, primer semestre año 2020 fondos FAEP 2019, al proveedor Sr. Guic Zolezzi y Cia Ltda., por un monto de \$1.130.500 impuestos incluidos.

Número de Decreto **1406/16-03-2020**

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Dem/Generales/03%20marzo/DTO1406_AUTORIZAADQCAMARASDESEGURIDADESCPQM.pdf

Referencia : Autoriza compra de cámaras de seguridad para la Escuela Pedro Quintana Mansilla, al proveedor Sres. Tecnologías IP Ltda., por un monto de \$2.259.923 impuestos incluidos.

Número de Decreto **1259/05-03-2020**

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Contrato/03%20marzo/DTC1259_APRUEBAMODIFICACIONDECONTRATODECONTRATO.pdf

Referencia : Aprueba contrato de trabajo a doña Yememe Godoy Añazco, Programa de empleo.

Número de Decreto **1258/27-02-2020**

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Contrato/03%20marzo/DTO1258_APRUEBACONTRATODETRABAJO.pdf

Referencia : Aprueba contrato a doña Magaly Negue Negue, Programa de Empleo.

Número de Decreto **1325/10-03-2020**

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Contrato/03%20marzo/DTO1325_APRUEBACONTRATOARRIENDODECAMION.pdf

Referencia : Aprueba contrato de suministro de arriendo de camión con maquinarias para Programa de Empleo al proveedor Sr. Hugo Gonzalez Jara, por un monto total de \$18.500.335 pesos impuestos incluidos.

Número de Decreto **1326/10-03-2020**

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Contrato/03%20marzo/DTO1326_APRUEBACONTRATOCONSERVACIONLICEOALTOSDELCKMACKAY.pdf

Referencia : Aprueba contrato de ejecución de obras proyecto Conservación del Liceo Bicentenario Altos del Mackay, al proveedor Sr. Mario Fuentes Barrientos, por un monto de \$77.670.221 pesos, impuestos incluidos.

Número de Decreto **1328/10-03-2020**

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Contrato/03%20marzo/DTO1328_APRUEBACONTRATOCONSERVACIONINFRAESTRUCTURAESCUELARIOLANCO.pdf



Referencia : Aprueba contrato de ejecución para conservación Infraestructura Escuela Rio Blanco, al proveedor Sr. Victor Arteaga Arteaga.

Número de Decreto 1254/05-03-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1254_AUTORIZATODIRECTOCONTRATAACIONQUESEINDICA.pdf

Referencia : Autoriza trato Directo para confección de Banderas Mapuches, Municipales y Rurales, al proveedor Sra. Constanza Spa., por un monto de \$1.508.920 impuestos incluidos.

Número de Decreto 1277/06-03-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1277_AUTORIZATODIRECTOCAMIONETAPMU.pdf

Referencia : Autoriza trato directo para arriendo de camionetas para Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), al proveedor Empresa de Renta CAR GABRIELA TISI E.I.R.L., por un monto de \$3.623.402 impuestos incluidos.

Número de Decreto 1279/06-03-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1279_AUTORIZATODIRECTOLABORATORIORECALCINE.pdf

Referencia : Autoriza trato directo para compra de medicamentos para farmacia popular, al proveedor Laboratorio Recalcine S.A, por un monto de \$594.967 impuestos incluidos.

Número de Decreto 1299/-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1299_AUTORIZAADQLABORATORIOCIENCIAS.pdf

Referencia : Autoriza adquisición laboratorio de Ciencias para Liceo Bicentenario Altos del Mackay con fondos SEP 2020, al proveedor Bioquímica.CL por un monto de \$5.848.877 impuestos incluidos.

Número de Decreto 1324/10-03-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1324_DECLARADESIERTALICITACIONREPOSICIONDESEMAFOROSCOYHAIQUE.pdf

Referencia : Declara desierta licitación proyecto Reposición Semáforos, señaléticas y cámaras de seguridad localidad de Coyhaique.

Número de Decreto 1385/13-03-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1385_AUTORIZATODIRECTOFRESIGONZALEZ.pdf

Referencia : Autoriza trato directo para compra de 15 talonarios de solicitud de copia de planos autocopiativos Dirección de Obras Municipales, al proveedor Sra. Fresia Gonzalez Carcamo, por un monto de \$67.830 impuestos incluidos.

Número de Decreto 1405/27-02-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1405_AUTORIZATODIRECTOREPARACIONDEBUSESFAEP2019.pdf

Referencia : Autoriza trato directo por la reparación de bus PPU BVTS-74, con fondos FAEP, al proveedor Sres. Buses Águilas Patagónicas, por un monto de \$1.746.743 impuestos incluidos.

Número de Decreto 1470/23-03-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Dem/Generales/03%20marzo/DTO1470_AUTORIZATODIRECTOCONTRATAACIONDESERVICIODEREPARACIONVARIASSHHLICEOJAM.pdf

Referencia : Autoriza trato directo por la reparación de SSHH y reparaciones varias en el Colegio Josefina Aguirre Montenegro, al proveedor Sr. Salvador Levicoy Zúñiga, por un monto de \$1.487.500 impuestos incluidos.

Número de Decreto 1472/-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Convenio/03%20marzo/DTO1472_APUEBACONVENIOENTREDESARROLOSOCIALYMUNICIPALIDADDECOYHAIQUE.pdf

Referencia : Aprueba convenio entre la Seremi de Desarrollo Social Región de Aysén y la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, para el Sistema de Apoyo a la selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2020.

Número de Decreto 1421/19-03-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1421_CALIFICAUERGENCIAYADJUDICASEVICIOREPOSICIONVIDRIOSALCALDIAYREPARACIONDERADIADORES.pdf

Referencia : califica situación de urgencia y contrata mediante trato directo la reparación de baños en Edificio Bilbao, y reparación radiadores edificio Bilbao N°346, al proveedor Sr. Mario Fuentes Barrientos, por un monto de \$656.880 impuestos incluidos.

Número de Decreto 1422/19-03-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1422_CALIFICAUERGENCIAYADJUDICASEVICIOREPOSICIONVIDRIOSALCALDIAYREPARACIONBA%C3%91ODOM.pdf

Referencia : califica situación de urgencia y contrata mediante trato directo la reposición de vidrios Alcaldía Edificio Bilbao N°357, y baños Edificio Bilbao N°346, al proveedor Sr. Mario Fuentes Barrientos, por un monto de \$371.280, impuestos incluidos.

Número de Decreto 1425/19-03-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1425_AUTORIZATODIRECTOYCONTRATAACIONPROVSOTOCOPIAS.pdf

Referencia : Autoriza trato directo por la compra de materiales de oficina, para Proyectos de Empleo, al proveedor Sres. Sotocopias, por un monto de \$125.357 impuestos incluidos.

Número de Decreto 1456/23-03-2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1456_AUTORIZATODIRECTOYEFECCONTRATAACIONCONMERCKSA.pdf



Referencia : Autoriza trato directo para compra de medicamentos farmacia popular, al proveedor Sres. Merck S.A, por un monto de \$484.178 impuestos incluidos.

Número de Decreto 1457/23-03-2020

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1457 AUTORIZATODIRECTOYEFFECTUESECONTRATAACIONLABANDROMACOSA.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1457_AUTORIZATODIRECTOYEFFECTUESECONTRATAACIONLABANDROMACOSA.pdf)

Referencia : Autoriza trato directo para compra de medicamentos farmacia popular, al proveedor Laboratorio Andrómaco S.A, por un monto de \$184.197 impuestos incluidos.

Número de Decreto 1458/23-03-2020

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1458 AUTORIZATODIRECTOYEFFECTUESECONTRATAACIONCONLABORATORIOPHARMAINVESTI.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1458_AUTORIZATODIRECTOYEFFECTUESECONTRATAACIONCONLABORATORIOPHARMAINVESTI.pdf)

Referencia : Autoriza trato directo para compra de medicamentos farmacia popular, al proveedor Laboratorio Pharma Investi, por un monto de \$182.233 impuestos incluidos.

Número de Decreto 1465/23-03-2020

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1465 AUTORIZATODIRECTOCONTRATAACION%20SERVICIO%20EINSYALACIONDE%20ARTEFACTOS%20SANITARIOSLICEOALTOSDELMACKAY.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1465_AUTORIZATODIRECTOCONTRATAACION%20SERVICIO%20EINSYALACIONDE%20ARTEFACTOS%20SANITARIOSLICEOALTOSDELMACKAY.pdf)

Referencia : Autoriza trato directo para la contratación servicio de adquisición e instalación de artefactos sanitarios y equipos de iluminación para Liceo Altos del Mackay, al proveedor Sociedad Constructora INCOPRO Ltda., por un monto de \$2.095.000 impuestos incluidos.

Número de Decreto 1466/23-03-2020

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1466 AUTORIZATODIRECTOADQDEBOMBASDECALEFESCPQMYLICEOAMACKAY.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1466_AUTORIZATODIRECTOADQDEBOMBASDECALEFESCPQMYLICEOAMACKAY.pdf)

Referencia : Autoriza trato directo para la adquisición de bombas de calefacción para la escuela Pedro Quintana Mansilla, al proveedor Sres. IMOVE SPA., por un monto de \$2.180.020 impuestos incluidos.

Número de Decreto 1467/23-03-2020

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1467 AUTORIZATODIRECTOCONTRATAACIONSERVREPARACIONFUGAAGUAJINFANTILFUTUROAUSTRAL.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1467_AUTORIZATODIRECTOCONTRATAACIONSERVREPARACIONFUGAAGUAJINFANTILFUTUROAUSTRAL.pdf)

Referencia : Autoriza trato directo por la reparación de fuga de agua en Jardín Infantil Futuro Austral, al proveedor Sr. Patricia Saldías Lorca, por un monto de \$1.428. impuestos incluidos.

Número de Decreto 1506/24-03-2020

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1506 AUTORIZATODIRECTOGLAXOSMITHKLINE.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1506_AUTORIZATODIRECTOGLAXOSMITHKLINE.pdf)

Referencia : Autoriza trato directo para compra de medicamentos farmacia popular al proveedor Laboratorio Glaxomithkline Chile Ltda., por un monto de \$261.324 impuestos incluidos.

Número de Decreto 1507/24-03-2020

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1507 AUTORIZATODIRECTOLABORATORIOFARMACEUTICA.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1507_AUTORIZATODIRECTOLABORATORIOFARMACEUTICA.pdf)

Referencia : Autoriza trato directo para compra de medicamentos farmacia popular al proveedor Sres. Laboratorio ETEX Farmacéutica Ltda., por un monto de \$396.865 impuestos incluidos.

Número de Decreto 1508/24-03-2020

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1508 AUTORIZATODIRECTOINSTITUTOSANITAS.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1508_AUTORIZATODIRECTOINSTITUTOSANITAS.pdf)

Referencia : Autoriza trato directo para compra de medicamentos farmacia popular al proveedor Sres. Instituto Sanitas S.A, por un monto de \$148.169 impuestos incluidos.

Número de Decreto 1510/24-03-2020

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1510 AUTORIZATODIRECTONOVOFARMA.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1510_AUTORIZATODIRECTONOVOFARMA.pdf)

Referencia : Autoriza trato directo para compra de medicamentos farmacia popular, al proveedor Sres. Novofarma Service S.A, por un monto de \$1.085.047 impuestos incluidos.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Solicita la anuencia para adelantar el punto N° 8 de la tabla.

Los Concejales acceden.



8. SOMETIMIENTO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (DEM)

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Cede la palabra al Profesional que expone.

Señora Carolina Muñoz, Encargada de Finanzas DEM:

Presenta informe N° 6/2020 que está relacionada con una solicitud de los jardines infantiles.



INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL

N° 06/2020 DEM

FECHA : 01 de Abril 2020

CONCEPTO: INFORME PARA SOMETIMIENTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

SESIÓN : ORDINARIA N° 121

SEÑOR: PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE PRESENTE

De conformidad con el artículo 65°, letra a), de la Ley 18.695, se informa al H. Concejo Municipal de la siguiente Modificación Presupuestaria, correspondiente a una redistribución de presupuesto en las cuentas de gasto de los Jardines Municipales dependientes de la Dirección de Educación Municipal, según Memo N° 6.

SUB	ITEM	ASIG	SA	SSA	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS	
						AUMENTO	DISMINUCION
						\$7.108	\$7.108
22	02	002	002	000	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas,		400
22	04	002	001	000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza		880
22	05	003	002	000	Gas, Calefacción		4.880
22	12	002	001	000	Gastos Menores		800
29	04	000	000	000	Mobiliario y Otros		148
22	04	007	000	000	Materiales y Útiles de Aseo	4.000	
22	10	002	000	000	Primas y Gastos de Seguros	1.760	
22	11	002	001	000	Cursos de Capacitación	400	
29	06	001	001	000	Adquisición de Equipos Computacionales	948	

Para efectuar la modificación presupuestaria señalada, el señor Alcalde requiere contar con el Acuerdo del Concejo Municipal.

Saluda atentamente a usted.


MARCO AURELIO CAMPOS OBANDO
 DIRECTOR DE EDUCACIÓN
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE



Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el punto a votación, y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS En Coyhaique, a 01 de abril de 2020, en la sesión ordinaria N° 121, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que se ha tenido a la vista el informe número N° 06/2020, presentado por el Sr. Marco Campos Obando, Director de la Dirección de Educación Municipal, por el cual informa los motivos que sustentan el requerimiento de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto de la Dirección de Educación Municipal y que es necesario efectuar, una redistribución del presupuesto de la Dirección de Educación Municipal, expuesta por la señora Carolina Muñoz, Jefa de Finanzas del DEM

Que habiéndose estimado pertinentes la modificación expresada, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

MODIFICAR el presupuesto de la Dirección de Educación Municipal en las clasificaciones que se indica :

SUB	ITEM	ASIG	SA	SSA	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS	
						AUMENTO	DISMINUCION
						\$7.108	\$7.108
22	02	002	002	000	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas,		400
22	04	002	001	000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza		880
22	05	003	002	000	Gas, Calefacción		4.880
22	12	002	001	000	Gastos Menores		800
29	04	000	000	000	Mobiliario y Otros		148
22	04	007	000	000	Materiales y Útiles de Aseo	4.000	
22	10	002	000	000	Primas y Gastos de Seguros	1.760	
22	11	002	001	000	Cursos de Capacitación	400	
29	06	001	001	000	Adquisición de Equipos Computacionales	948	

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión la Concejala Sra. Georgina Calisto Villarroel, justificando su inasistencia con certificado médico de fecha 01 de abril de 2020.

No asistió a la sesión el Concejel Sr. Franklin Hernández de Rays, justificando su inasistencia con Licencia Médica N° 2-59696345 de fecha 27.03.2020 por 30 días.

Se deja constancia que participaron de la sesión, en forma presencial los Concejales Sr. Patricio Adio Ojeda Sr. Hernán Ríos Saldivia Sra. Ximena Carrasco Hauenstein y en forma remota el Concejel Sr. Ricardo Cantín Beyer.



9. SOMETIMIENTO DE CONTRATOS Y CONVENIOS IGUALES O SUPERIORES A 500 UTM

- CONTRATACIÓN SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS , ENCARGO DE OBRA DE ARTE PARA PROGRAMA DE EMPLEO CON DON SEGUISMUNDO JAMETT SADE BARRIA”(SECPLAC)

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Cede la palabra a los profesionales que exponen sobre el punto.

Señora Odette Gangas Quiñiñir, Profesional de Secplac:

Indica que como se había dicho en el Concejo anterior este es un tema administrativo, cuando se hizo la licitación no se pasó para ser sometido ante el Concejo, por lo tanto se viene a regularizar la situación.

Lee informe N° 9 el cual se ha tenido a la vista y a la letra señala:



INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL N°9 “CONTRATACION SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS, ENCARGO DE OBRA DE ARTE PARA PROGRAMA DE EMPLEO CON DON SEGUISMUNDO JAMETT SADE BARRIA” ID 3486-2-IN19

FECHA : 20.03.2020
CONCEPTO : INFORME DE CONTRATACION
SESION : EXTRAORDINARIA N°37 DEL 27/03/2020

**SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE
PRESENTE**

1. De conformidad con el artículo 65°, letra j), de la Ley N°18.695, se informa al Honorable Concejo Municipal, de los siguientes antecedentes para celebrar contrato que involucra un monto superior a 500 unidades tributarias mensuales.
2. Al efecto, y con el objetivo de adquirir “3 ESCULTURAS PARA TRES PROYECTOS DEL PROGRAMA DE EMPLEO MUNICIPAL 2019”, se procedió a realizar una invitación pública mediante la ID N°3486-2-IN19 por el sistema portal mercado público (www.mercadopublico.cl), mediante Decreto Alcaldicio N° 3541 de fecha 24-06-2019, en donde se aprueba términos de referencia específicos para la contratación de servicios personales especializados en confección de tres esculturas para proyectos del programa de empleo, e invita a participar a artista regional que indica bajo lo dispuesto en el art. 107 del D.S. N° 250. El cual fuera aceptada por el artista don Seguisundo Sade Barría.
3. De lo anterior, se presenta los antecedentes recibidas a través de dicho portal realizado a través del informe estudio de propuesta pública para “CONTRATACION SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS, ENCARGO DE OBRA DE ARTE PARA PROGRAMA DE EMPLEO”, cuyo texto se inserta a continuación:

INFORME PROPUESTA PÚBLICA “CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS, ENCARGO DE OBRA DE ARTE PARA PROGRAMA DE EMPLEO CON DON SEGISMUNDO JAMETT SADE BARRIA” ID 3486-2-IN19

PRESUPUESTO OFICIAL : \$26.320.000.- IMPUESTOS INCLUIDO.
PLAZO OFICIAL : 90 días corridos desde la aprobación del contrato.
EVALUADOR : DIRECTOR SECPLAC

FINANCIAMIENTO : a las siguientes cuentas:

	BIP N°	NOMBRE PROYECTO	CTA-PRESUPUESTO	FONDO DISPONIBLE
1	40012034	HABILITACION DE AREA VERDE CALLE FRANCISCO BILBAO, COYHAIQUE	114-05-07-101	\$ 9,320,000
2	40012106	HABILITACION DE AREA VERDE CALLE ADOLFO VALDEBENITO, COYHAIQUE	114-05-07-104	\$ 9,500,000
3	40012108	CONSTRUCCION LETRERO DE BIENVENIDA LOCALIDAD DE VILLA ORTEGA	114-05-07-105	\$ 7,500,000
TOTAL DISPONIBLE TODAS LAS LINEAS				\$26,320,000

INVITACION PÚBLICA:

El Decreto Alcaldicio N°3541 de fecha 24/06/2019, que aprueba términos de referencia específicos para la contratación de servicios personales especializados en confección de tres esculturas, bajo modalidad de Trato Directo los Servicios Personales Especializados del Sr. SEGUISMUNDO JAMETT SADE BARRÍA y Términos de Referencia, e invita a presentar su oferta para crear y realizar tres obras de arte a través del portal web www.mercadopublico.cl bajo la ID 3486-2-IN19.



ACEPTACION A LA INVITACIÓN:

Don Seguismundo Jamett Sade Barría, ingresa al portal www.mercadopublico.cl los anexos requeridos en la invitación bajo la ID 3486-2-IN19, todos debidamente presentados y firmados, según el siguiente registro:

ANEXO	CUMPLE FORMATO	OBSERVACIONES	FIRMADO
OFERTA INVITACIÓN POR PRESUPUESTO DISPONIBLE	SI	NO	SI
DECLARACION SIMPLE DE ACEPTAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA	SI	NO	SI
DECLARACIÓN DE COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	SI	NO	SI
DECLARACIÓN DE NO ESTA RAFACTO A INHABILIDADES	SI	NO	SI
CURRICULUM VITAE	SI	NO	N/A

En consecuencia, con los antecedentes proporcionados y la aceptación de la invitación por el presupuesto disponible, para la confección de 3 esculturas en los proyectos enunciados en el Financiamiento, correspondiente a proyectos FRIL-Emergencia del Gobierno Regional de Aysén, se procede a su tramitación.

PROCESO CONTRATACIÓN

Con fecha 13 de agosto del 2019, mediante Decreto Alcaldicio N° 4436 se aprueba **"CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS, ENCARGO DE OBRA DE ARTE PARA PROGRAMA DE EMPLEO CON DON SEGISMUNDO JAMETT SADE BARRIA"**.

En su emisión no fue previsto el cálculo del monto a contratar a UTM, siendo este de 536,78 UTM.

EJECUCION DE LAS ESCULTURAS

Durante el proceso de ejecución de obras, don Seguismundo Sade Barría, presentó solicitud de aumento de plazo por 30 días, y atendiendo a sus argumentos le fue autorizado mediante Decreto Alcaldicio N° 7014 del 13 de diciembre 2019; periodo en la cual, se hace recepción conforme las tres esculturas.

Con fecha 10 de marzo del presente año, el contratista presenta factura electrónica N° 57 por la suma total del contrato \$26.320.000.- (veintiséis millones trescientos veinte mil pesos), con el debido "Informe único de Recepción Final conforme Contrato de Servicios Personales Especializados", Orden de Compra N°2494-134-SE19, mediante Memorándum N°56, de fecha 11 de marzo 2020 emitido por la unidad de SECPLAC, para el correspondiente pago.

Es en esta instancia de verificación documental del pago en donde se solicita el acuerdo del Concejo para la contratación de don Seguismundo Sade Barría, por superar las 500 UTM, de la cual, se toma conocimiento y se prepara los antecedentes necesarios para su presentación.

Es necesario señalar, que si bien esta omisión no fue advertida por las distintas etapas de tramitación de los actos administrativos señalados precedentemente, esta unidad técnica viene con este informe a regularizar tal omisión en conformidad al art. 65 letra j) de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de informar y solicitar otorgar acuerdo al Concejo Municipal.

Esta Unidad técnica reconoce la trayectoria y calidad de las esculturas que ha desarrollado el artista para la municipalidad; que el contrato suscrito para la ejecución de estas tres escultura se ha enmarcado en méritos de los antecedentes requeridos (invitación) y cumplido con cabalidad; no teniendo reparos y observaciones que realizar a las esculturas recibidas; que los decretos que aprueban el contrato y solicitud de ampliación por 30 días, solo afectan a las partes contratantes; que los recursos financieros para su cancelación están disponibles; y que se hace necesario el acuerdo del Concejo Municipal para completar las instancias administrativas de la cancelación de la ejecución de las obras.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, la Ley N° 19.880 en su "Artículo 13", párrafo tercero señala "La administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros.", situación que en la especie se cumple, toda vez que la contratación aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 4436 del 13 de agosto del 2019 y posterior autorización de ampliación de plazo mediante el Decreto Alcaldicio N° 7014 del 13 de diciembre del 2019, no afectan a terceros, y se enmarcan en un resultado esperado y conforme.

IMPUTESE EL GASTO ADJUDICADO A LAS SIGUIENTES CUENTAS:

	BIP N°	NOMBRE PROYECTO	CTA-PRESUPUESTO	FONDO DISPONIBLE
1	40012034	HABILITACION DE AREA VERDE CALLE FRANCISCO BILBAO, COYHAIQUE	114-05-07-101	\$ 9,320,000
2	40012106	HABILITACION DE AREA VERDE CALLE ADOLFO VALDEBENITO, COYHAIQUE	114-05-07-104	\$ 9,500,000
3	40012108	CONSTRUCCION LETRERO DE BIENVENIDA LOCALIDAD DE VILLA ORTEGA	114-05-07-105	\$ 7,500,000
TOTAL DISPONIBLE TODAS LAS LINEAS				\$26,320,000

4.- En conformidad al art. 65 letra j) de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

SE SOMETE AL CONCEJO MUNICIPAL:

Aprobar contrato por invitación ID N° 3486-2-IN19, "CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS, ENCARGO DE OBRA DE ARTE PARA PROGRAMA DE EMPLEO CON DON SEGISMUNDO JAMETT SADE BARRIA", a:

OFERENTE	MONTO	PLAZO	MODALIDAD LICITACIÓN
SEGISMUNDO JAMETT SADE BARRIA RUT 6.273.945-2	\$ 26.320.000	120 días corridos	POR INVITACIÓN

Saluda atentamente a usted,



JULIO VILLARROEL ROJAS
DIRECTOR SECLAC

Distribución:

- Señor Alcalde
- Señores Concejales
- Administrador Municipal
- Secretario del Concejo
- Asuntos del Concejo
- SECLAC



Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Pregunta cuánto es la diferencia y a que se refiere.

Señor Julio Villarroel Rojas, Director de Secplac:

Señala que este fue un error involuntario administrativo, como la línea estaba casi en el tope de los 500 UTM, se pensó que estaba bajo de los 500 UTM, sin embargo, sigue siendo el mismo monto, señala que sólo faltó pasarlo ante el Concejo y por tanto, ahora se debe regularizar.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Pregunta, cuáles son las obras realizadas.

Señora Odette Gangas Quiñiñir, Profesional de Secplac:

Indica que son: Escultura Área Verde de Francisco Bilbao, calle Adolfo Valdebenito y Bienvenida de la Localidad de Villa Ortega.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Indica que será consecuente con lo que viene diciendo con respecto a los Programas de Empleo, ya que ha habido errores sucesivos que se han ido cometiendo y además ha señalado su disconformidad con dicho programa.

Señor Julio Villarroel Rojas, Director de Secplac:

Indica que errar es humano y se asume la responsabilidad.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el punto a votación, y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS OCHENTA : En Coyhaique, a 01 de abril de 2020 en la Sesión ordinaria N° 121, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que se ha tenido a la vista el informe número N° 09 de fecha 27 de marzo de 2020, presentado por el Sr. Julio Villarroel Rojas Director de Secplac, por el cual informa los motivos para aprobar "CONTRATACIÓN SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS, ENCARGO DE OBRA DE ARTE PARA PROGRAMA DE EMPLEO CON DON SEGUISMUNDO JAMETT SADE BARRIA" ID 3486-2-IN19., el cual a la letra señala:

"SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE PRESENTE

De conformidad con el artículo 65°, letra j), de la Ley N°18.695, se informa al Honorable Concejo Municipal, de los siguientes antecedentes para celebrar contrato que involucra un monto superior a 500 unidades tributarias mensuales.

1. Al efecto, y con el objetivo de adquirir "**3 ESCULTURAS PARA TRES PROYECTOS DEL PROGRAMA DE EMPLEO MUNICIPAL 2019**", se procedió a realizar una invitación pública mediante la **ID N°3486-2-IN19** por el sistema portal mercado público (www.mercadopublico.cl), mediante Decreto Alcaldicio N° 3541 de fecha 24-06-2019, en donde se aprueba términos de referencia específicos para la contratación de servicios personales especializados en confección de tres esculturas para proyectos del programa de empleo, e invita a participar a artista regional que indica bajo lo dispuesto en el art. 107 del D.S. N° 250. El cual fuera aceptada por el artista don Seguisundo Sade Barría.
2. De lo anterior, se presenta los antecedentes recibidas a través de dicho portal realizado a través del informe estudio de propuesta pública para "**CONTRATACION SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS, ENCARGO DE OBRA DE ARTE PARA PROGRAMA DE EMPLEO**", cuyo texto se inserta a continuación:



INFORME PROPUESTA PÚBLICA

“CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS, ENCARGO DE OBRA DE ARTE PARA PROGRAMA DE EMPLEO CON DON SEGISMUNDO JAMETT SADE BARRIA”

ID 3486-2-IN19

PRESUPUESTO OFICIAL	: \$26.320.000.- IMPUESTOS INCLUIDO.
PLAZO OFICIAL	: 90 días corridos desde la aprobación del contrato.
EVALUADOR	: DIRECTOR SECPLAC
FINANCIAMIENTO	: a las siguientes cuentas:

	BIP N°	NOMBRE PROYECTO	CTA-PRESUPUESTO	FONDO DISPONIBLE
1	40012034	HABILITACION DE AREA VERDE CALLE FRANCISCO BILBAO, COYHAIQUE	114-05-07-101	\$ 9,320,000
2	40012106	HABILITACION DE AREA VERDE CALLE ADOLFO VALDEBENITO, COYHAIQUE	114-05-07-104	\$ 9,500,000
3	40012108	CONSTRUCCION LETRERO DE BIENVENIDA LOCALIDAD DE VILLA ORTEGA	114-05-07-105	\$ 7,500,000
TOTAL DISPONIBLE TODAS LAS LINEAS				\$26,320,000

INVITACION PÚBLICA:

El Decreto Alcaldicio N°3541 de fecha 24/06/2019, que aprueba términos de referencia específicos para la contratación de servicios personales especializados en confección de tres esculturas, bajo modalidad de Trato Directo los Servicios Personales Especializados del Sr. SEGUISMUNDO JAMETT SADE BARRÍA y Términos de Referencia, e invita a presentar su oferta para crear y realizar tres obras de arte a través del portal web www.mercadopublico.cl bajo la ID 3486-2-IN19.

ACEPTACION A LA INVITACIÓN:

Don Seguismundo Jamett Sade Barría, ingresa al portal www.mercadopublico.cl los anexos requeridos en la invitación bajo la ID 3486-2-IN19, todos debidamente presentados y firmados, según el siguiente registro:

ANEXO	CUMPLE FORMATO	OBSERVACIONES	FIRMADO
OFERTA INVITACIÓN POR PRESUPUESTO DISPONIBLE	SI	NO	SI
DECLARACION SIMPLE DE ACEPTAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA	SI	NO	SI
DECLARACIÓN DE COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	SI	NO	SI
DECLARACIÓN DE NO ESTA RAFACTO A INHABILIDADES	SI	NO	SI
CURRICULUM VITAE	SI	NO	N/A



En consecuencia, con los antecedentes proporcionados y la aceptación de la invitación por el presupuesto disponible, para la confección de 3 esculturas en los proyectos enunciados en el Financiamiento, correspondiente a proyectos FRIL-Emergencia del Gobierno Regional de Aysén, se procede a su tramitación.

PROCESO CONTRATACIÓN

Con fecha 13 de agosto del 2019, mediante Decreto Alcaldicio N° 4436 se aprueba **“CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS, ENCARGO DE OBRA DE ARTE PARA PROGRAMA DE EMPLEO CON DON SEGISMUNDO JAMETT SADE BARRIA”**.

En su emisión no fue previsto el cálculo del monto a contratar a UTM, siendo este de 536,78 UTM.

EJECUCIÓN DE LAS ESCULTURAS

Durante el proceso de ejecución de obras, don Seguismundo Sade Barría, presentó solicitud de aumento de plazo por 30 días, y atendiendo a sus argumentos le fue autorizado mediante Decreto Alcaldicio N° 7014 del 13 de diciembre 2019; periodo en la cual, se hace recepción conforme las tres esculturas.

Con fecha 10 de marzo del presente año, el contratista presenta factura electrónica N° 57 por la suma total del contrato \$26.320.000.- (veintiséis millones trescientos veinte mil pesos), con el debido “Informe único de Recepción Final conforme Contrato de Servicios Personales Especializados”, Orden de Compra N°2494-134-SE19, mediante Memorándum N°56, de fecha 11 de marzo 2020 emitido por la unidad de SECPLAC, para el correspondiente pago.

Es en esta instancia de verificación documental del pago en donde se solicita el acuerdo del Concejo para la contratación de don Seguismundo Sade Barría, por superar las 500 UTM, de la cual, se toma conocimiento y se prepara los antecedentes necesarios para su presentación.

Es necesario señalar, que si bien esta omisión no fue advertida por las distintas etapas de tramitación de los actos administrativos señalados precedentemente, esta unidad técnica viene con este informe a regularizar tal omisión en conformidad al art. 65 letra j) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de informar y solicitar otorgar acuerdo al Concejo Municipal.

Esta Unidad técnica reconoce la trayectoria y calidad de las esculturas que ha desarrollado el artista para la municipalidad; que el contrato suscrito para la ejecución de estas tres esculturas se ha enmarcado en méritos de los antecedentes requeridos (invitación) y cumplido con cabalidad; no teniendo reparos y observaciones que realizar a las esculturas recibidas; que los decretos que aprueban el contrato y solicitud de ampliación por 30 días, solo afectan a las partes contratantes; que los recursos financieros para su cancelación están disponibles; y que se hace necesario el acuerdo del Concejo Municipal para completar las instancias administrativas de la cancelación de la ejecución de las obras.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, la Ley N° 19.880 en su “Artículo 13”, párrafo tercero señala “La administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros.”, situación que en la especie se cumple, toda vez que la contratación aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 4436 del 13 de agosto del 2019 y posterior autorización de ampliación de plazo mediante el Decreto Alcaldicio N° 7014 del 13 de diciembre del 2019, no afectan a terceros, y se enmarcan en un resultado esperado y conforme.



IMPUTESE EL GASTO ADJUDICADO A LAS SIGUIENTES CUENTAS:

	BIP N°	NOMBRE PROYECTO	CTA-PRESUPUESTO	FONDO DISPONIBLE
1	40012034	HABILITACION DE AREA VERDE CALLE FRANCISCO BILBAO, COYHAIQUE	114-05-07-101	\$ 9,320,000
2	40012106	HABILITACION DE AREA VERDE CALLE ADOLFO VALDEBENITO, COYHAIQUE	114-05-07-104	\$ 9,500,000
3	40012108	CONSTRUCCION LETRERO DE BIENVENIDA LOCALIDAD DE VILLA ORTEGA	114-05-07-105	\$ 7,500,000
TOTAL DISPONIBLE TODAS LAS LINEAS				\$26,320,000

4.- En conformidad al art. 65 letra j) de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

SE SOMETE AL CONCEJO MUNICIPAL:

Aprobar contrato por invitación ID N° 3486-2-IN19, “CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS, ENCARGO DE OBRA DE ARTE PARA PROGRAMA DE EMPLEO CON DON SEGISMUNDO JAMETT SADE BARRIA”, a:

OFERENTE	MONTO	PLAZO	MODALIDAD LICITACIÓN
SEGISMUNDO JAMETT SADE BARRIA RUT 6.273.945-2	\$ 26.320.000	120 días corridos	POR INVITACIÓN

Que habiendo sala legalmente constituida y atendiendo los motivos indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

- CELEBRAR** el contrato por invitación ID N° 3486-2-IN19, denominado: “CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS, ENCARGO DE OBRA DE ARTE PARA PROGRAMA DE EMPLEO”, al oferente Sr. SEGISMUNDO JAMETT SADE BARRÍA, por un monto de \$ 26.320.000, por un plazo de ejecución de 120 días corridos.
- CELEBRAR** el contrato señalado en tanto supera las 500 UTM.

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

Se abstiene de votar Sr. Ricardo Cantín Beyer, argumentando que se mantendrá consecuente respecto de su opinión por el Programa PMU..

No asistió a la sesión la Concejala Sra. Georgina Calisto Villarroel, justificando su inasistencia con certificado médico de fecha 01 de abril de 2020.

No asistió a la sesión el Concejal Sr. Franklin Hernández de Rays, justificando su inasistencia con Licencia Médica N° 2-59696345 de fecha 27.03.2020 por 30 días.

Se deja constancia que participaron de la sesión, en forma presencial los Concejales Sr. Patricio Adio Ojeda Sr. Hernán Ríos Saldivia Sra. Ximena Carrasco Hauenstein y en forma remota el Concejal Sr. Ricardo Cantín Beyer.



- **MANTENIMIENTO Y NORMALIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN EL LICEO JOSEFINA AGUIRRE MONTENEGRO (DEM)**

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Cede la palabra al profesional quien expone sobre el punto en forma remota vía aplicación zoom.

Señor Rodrigo Pardo Cruchet, Arquitecto, Jefe de Infraestructura DEM:

Saluda a los presentes y se refiere al informe N° 5/2020, el cual se ha tenido a la vista y a la letra señala:



INFORME A CONCEJO MUNICIPAL:	05/2020
MATERIA DEL INFORME:	PROPUESTA PÚBLICA PROYECTO "MANTENIMIENTO Y NORMALIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN EL LICEO JOSEFINA AGUIRRE MONTENEGRO"
ID LICITACIÓN MERCADO PÚBLICO:	2496-7-LE20
UNIDAD TÉCNICA:	DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

FECHA DE APERTURA LICITACIÓN : 18 de marzo de 2020
PRESUPUESTO DISPONIBLE : \$46.500.000.- I.V.A. incluido.
INTEGRANTES COMISIÓN : Sr. Marco Campos Obando; Director DEM
Sr. Rodrigo Pardo Cruchet; Jefe Infraestructura DEM
Sr. Carla Figueroa; Profesional Infraestructura DEM



Respecto de la licitación mencionada, la comisión designada por Decreto Alcaldicio N° 679 de fecha 04.02.2020, para la evaluación de las propuestas, viene a informar a Ud. lo siguiente:

1. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN:

El proyecto “MANTENIMIENTO Y NORMALIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN EL LICEO JOSEFINA AGUIRRE MONTENEGRO”, en el marco de la actividad FAEP 2018, tiene como objetivo principal, dar cumplimiento a los estándares mínimos de niveles de iluminación establecidos por la autoridad competente, la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC), a través de la implementación de tecnologías con mayor ahorro energético y mayor capacidad lumínica, de manera de garantizar confort visual para los usuarios de este establecimiento educacional.

2. RESUMEN DEL INFORME DEL PROCESO DE EVALUACIÓN POR PARTE DE COMISIÓN:

2.1 RESUMEN DE LAS OFERTAS:

Esta licitación, conforme a la Ley N°19.886 y su reglamento, se realizó a través del portal www.mercadopublico.cl, y se identificó con el ID N°2496-7-LE20, registrándose el ingreso de ofertas por parte de los siguientes oferentes:

Rut Proveedor	Proveedor	Nombre Oferta	Total Oferta
13.969.760-k	13969760K	mantenimiento y normalización del sistema eléctrico en el liceo josefina aguirre montenegro	\$ 34.700.000
76.212.232-4	MYC LTDA	MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO EN EL LICEO J.A.M.	\$ 38.672.480
76.763.995-3	SAMUEL JEREMÍAS	MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO EN EL LICEO JAM COMUNA DE COYHAIQUE	\$ 37.378.750

Pág.1

I. Municipalidad de Coyhaique - Francisco Bilbao 357 - Teléfono (67) 675100 - Fax (67) 213119 - www.coyhaique.cl



2.2 APERTURA ELÉCTRÓNICA:

De acuerdo con el punto 13 de las Bases Administrativas Generales denominado “Procedimiento de Apertura Electrónica”, se realiza con fecha 18.03.2020 la revisión de los antecedentes, aceptándose las tres ofertas recibidas, lo cual se resumen en el siguiente cuadro:

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
MYC LTDA	MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO EN EL LICEO J.A.M.	Oferta Aceptada
13969760K	mantenimiento y normalización del sistema eléctrico en el liceo josefina aguirre montenegro	Oferta Aceptada
SAMUEL JEREMÍAS	MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO EN EL LICEO JAM COMUNA DE COYHAIQUE	Oferta Aceptada

2.1.EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ACEPTADAS TRAS APERTURA ELECTRÓNICA:



A. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

PARÁMETRO	PONDERACIÓN %
MONTO DE LA OFERTA	50 %
EXPERIENCIA EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN SIMILARES	25%
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	5 %
EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL O TÉCNICO RESIDENTE	10%
VISITA A TERRENO	5%
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	5 %
TOTAL	100%

B. CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN:

En consecuencia, y de acuerdo con la tabla de evaluación, esta comisión informa que los oferentes evaluados obtienen el siguiente puntaje:

NOMBRE DEL OFERENTE	RUT	MONTO DE LA OFERTA I.V.A. INCLUIDO	DÍAS OFERTADOS PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	PONDERACIÓN FINAL
MARIO ALEJANDRO FUENTES BARRIENTOS	13.969.760-K	\$41.293.000.-	120 DÍAS CORRIDOS	80,00%
INGENIERÍA ELÉCTRICA Y SERVICIOS CARLOS IVÁN SEGURA ALIAGA	76.212.232-4	\$46.020.251.-	90 DÍAS CORRIDOS	84,86%
SOCIEDAD CONSTRUCTORA INCOPRO LTDA.	76.763.995-3	\$44.480.713.-	90 DÍAS CORRIDOS	82,42%

(Ver cuadro de evaluación en Informe completo para ver el detalle de la evaluación).



Siendo la oferta presentada por la empresa contratista Ingeniería Eléctrica Y Servicios Carlos Iván Segura Aliaga la que obtiene la mejor evaluación con un 84,86%, destacándose principalmente en cuanto al criterio de la “Experiencia En Obras De Construcción Similares”, donde obtiene la mejor ponderación.

Por tanto, se somete a acuerdo del Honorable Concejo Municipal:

1° ADJUDICAR, el proyecto licitado según ID 2496-7-LE20, por un monto de \$46.020.251.- I.V.A. incluido, con un plazo de 90 días corridos, según la oferta presentada por la empresa contratista Ingeniería Eléctrica Y Servicios Carlos Iván Segura Aliaga, Rut 76.212.232-4.

2° AUTORIZAR, la adjudicación y celebración del contrato de ejecución de la obra “MANTENIMIENTO Y NORMALIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN EL LICEO JOSEFINA AGUIRRE MONTENEGRO”, en tanto ésta supera las 500 UTM.



RODRIGO PARDO CRUCHET
ARQUITECTO- JEFE DPTO INFRAESTRUCTURA DEM
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

RPC/cfg

Distribución

- Honorable Concejo Municipal, 9 ejemplares
- Expediente Infraestructura DEM

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Pregunta si no se considera el gimnasio.

Señor Rodrigo Pardo Cruchet, Arquitecto, Jefe de Infraestructura DEM:

Señala que el proyecto que se levantó considera el edificio completo, pero en esta etapa se priorizaron las salas de clases del liceo y se verá por vía una fuente de financiamiento, para dicho efecto.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Pregunta si está separado por etapas.

Señor Rodrigo Pardo Cruchet, Arquitecto, Jefe de Infraestructura DEM:

Indica que son dos etapas, hoy es la normalización de los centros de luz y el recambio de equipos de iluminación de las salas de clases del liceo y que el Gimnasio se abordará con otra fuente de financiamiento y el resto del proyecto la idea es acoplarlo a un proyecto de conservación general del edificio.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el punto a votación, y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO: En Coyhaique, a 01 de abril de 2020, en la sesión ordinaria N° 121, el Concejo Municipal.



Considerando:

Que, el señor Rodrigo Pardo Cruchet, Arquitecto, Jefe de Infraestructura DEM ha presentado informe N°5/2020 al Concejo respecto de la propuesta publica denominada: **“MANTENIMIENTO Y NORMALIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN EL LICEO JOSEFINA AGUIRRE MONTENEGRO.” ID 2496-7-LE20.**

Que, dicho informe a la letra señala:

FECHA DE APERTURA LICITACIÓN : 18 de marzo de 2020
PRESUPUESTO DISPONIBLE : \$46.500.000.- I.V.A. incluido.
INTEGRANTES COMISIÓN : Sr. Marco Campos Obando; Director DEM
Sr. Rodrigo Pardo Cruchet; Jefe Infraestructura DEM
Sr. Carla Figueroa; Profesional Infraestructura DEM

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : FAEP 2018

Respecto de la licitación mencionada, la comisión designada por Decreto Alcaldicio N° 679 de fecha 04.02.2020, para la evaluación de las propuestas, viene a informar a Ud. lo siguiente:

1. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN:

El proyecto “MANTENIMIENTO Y NORMALIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN EL LICEO JOSEFINA AGUIRRE MONTENEGRO”, en el marco de la actividad FAEP 2018, tiene como objetivo principal, dar cumplimiento a los estándares mínimos de niveles de iluminación establecidos por la autoridad competente, la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC), a través de la implementación de tecnologías con mayor ahorro energético y mayor capacidad lumínica, de manera de garantizar confort visual para los usuarios de este establecimiento educacional.

2. RESUMEN DEL INFORME DEL PROCESO DE EVALUACIÓN POR PARTE DE COMISIÓN:

2.1 RESUMEN DE LAS OFERTAS:

Esta licitación, conforme a la Ley N°19.886 y su reglamento, se realizó a través del portal www.mercadopublico.cl, y se identificó con el ID N°2496-7-LE20, registrándose el ingreso de ofertas por parte de los siguientes oferentes:

Rut Proveedor	Proveedor	Nombre Oferta	Total Oferta
13.969.760-k	13969760K	mantenimiento y normalización del sistema eléctrico en el liceo Josefina Aguirre Montenegro	\$ 34.700.000
76.212.232-4	MYC LTDA	MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO EN EL LICEO J.A.M.	\$ 38.672.480
76.763.995-3	SAMUEL JEREMÍAS	MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO EN EL LICEO JAM COMUNA DE COYHAIQUE	\$ 37.378.750

Pág.1



2.2 APERTURA ELÉCTRICA:

De acuerdo con el punto 13 de las Bases Administrativas Generales denominado "Procedimiento de Apertura Electrónica", se realiza con fecha 18.03.2020 la revisión de los antecedentes, aceptándose las tres ofertas recibidas, lo cual se resumen en el siguiente cuadro:

Detalle de Apertura		
Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
MYC LTDA	MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO EN EL LICEO J.A.M.	Oferta Aceptada
13969760K	mantenimiento y normalizacion del sistema electrico en el liceo josefina aguirre montenegro	Oferta Aceptada
SAMUEL JEREMÍAS	MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO EN EL LICEO JAM COMUNA DE COYHAIQUE	Oferta Aceptada

2.3 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ACEPTADAS TRAS APERTURA ELECTRÓNICA:

A. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

PARÁMETRO	PONDERACIÓN %
MONTO DE LA OFERTA	50 %
EXPERIENCIA EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN SIMILARES	25%
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	5 %
EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL O TÉCNICO RESIDENTE	10%
VISITA A TERRENO	5%
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	5 %
TOTAL	100%

B. CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN:

En consecuencia, y de acuerdo con la tabla de evaluación, esta comisión informa que los oferentes evaluados obtienen el siguiente puntaje:

NOMBRE DEL OFERENTE	RUT	MONTO DE LA OFERTA I.V.A. INCLUIDO	DÍAS OFERTADOS PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	PONDERACIÓN FINAL
MARIO ALEJANDRO FUENTES BARRIENTOS	13.969.760-K	\$41.293.000.-	120 DÍAS CORRIDOS	80,00%
INGENIERÍA ELÉCTRICA Y SERVICIOS CARLOS IVÁN SEGURA ALIAGA	76.212.232-4	\$46.020.251.-	90 DÍAS CORRIDOS	84,86%
SOCIEDAD CONSTRUCTORA INCOPRO LTDA.	76.763.995-3	\$44.480.713.-	90 DÍAS CORRIDOS	82,42%

(Ver cuadro de evaluación en Informe completo para ver el detalle de la evaluación).

Siendo la oferta presentada por la empresa contratista Ingeniería Eléctrica Y Servicios Carlos Iván Segura Aliaga la que obtiene la mejor evaluación con un 84,86%,



destacándose principalmente en cuanto al criterio de la “Experiencia En Obras De Construcción Similares”, donde obtiene la mejor ponderación.

Por tanto, se somete a acuerdo del Honorable Concejo Municipal:

1° ADJUDICAR, el proyecto licitado según ID 2496-7-LE20, por un monto de \$46.020.251.- I.V.A. incluido, con un plazo de 90 días corridos, según la oferta presentada por la empresa contratista Ingeniería Eléctrica Y Servicios Carlos Iván Segura Aliaga, Rut 76.212.232-4.

2° AUTORIZAR, la adjudicación y celebración del contrato de ejecución de la obra **“MANTENIMIENTO Y NORMALIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN EL LICEO JOSEFINA AGUIRRE MONTENEGRO”**, en tanto ésta supera las 500 UTM.

Que habiendo sala legalmente constituida y atendiendo los motivos indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

1. **ADJUDICAR**, el proyecto licitado según ID 2496-7-LE20, por un monto de \$46.020.251.- I.V.A. incluido, con un plazo de 90 días corridos, según la oferta presentada por la empresa contratista Ingeniería Eléctrica y Servicios Carlos Iván Segura Aliaga, Rut 76.212.232-4.
2. **AUTORIZAR**, la adjudicación y celebración del contrato de ejecución de la obra **“MANTENIMIENTO Y NORMALIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN EL LICEO JOSEFINA AGUIRRE MONTENEGRO”**, en tanto ésta supera las 500 UTM.

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión la Concejala Sra. Georgina Calisto Villarroel, justificando su inasistencia con certificado médico de fecha 01 de abril de 2020.

No asistió a la sesión el Concejal Sr. Franklin Hernández de Rays, justificando su inasistencia con Licencia Médica N° 2-59696345 de fecha 27.03.2020 por 30 días.

Se deja constancia que participaron de la sesión, en forma presencial los Concejales Sr. Patricio Adio Ojeda Sr. Hernán Ríos Saldivia Sra. Ximena Carrasco Hauenstein y en forma remota el Concejal Sr. Ricardo Cantín Beyer.

10. VARIOS.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Otorga la palabra a los Sras. y Sres. Concejales.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Respecto de los parquímetros, quiere saber a qué acuerdos se llegó con la empresa concesionara, ya que ha tomado conocimiento, que se habría pedido que la gente renunciara.

Consulta si la empresa pidió alguna extensión de plazo para cumplir con sus obligaciones respecto de lo que se está viviendo.



Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que pidieron formalmente el no pago de la obligación con el municipio, que vence el 10 de abril, esto porque se ha visto una disminución en la calle respecto de vehículos estacionados, además se ha estado acompañando a la empresa en la Dirección del Trabajo para ver la mejor alternativa a seguir, para que estos trabajadores puedan cobrar su bono de cesantía o acogerse a la ley que está saliendo ahora.

Respecto del pago de la obligación se hizo llegar una consulta a la Contraloría Regional, para que respondan considerando e invocando la situación de emergencia, que actualmente afecta a todo el país.

Señala que la empresa no ha solicitado extensión de pago.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Pregunta qué pasa con los mal llamado “casinos chicos”, que siguen funcionando, que se hará frente a esto, quien los fiscaliza en su funcionamiento, cree que como Municipio se debiera denunciar siempre y cuando llegue una denuncia formal, ya que sigue reuniendo gente en espacios pequeños.

Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Indica que el Jefe de las Fuerzas deben controlar, aun no se está en cuarentena total, y en el decreto que salió lo que se pide o se sugiere es tomar medidas respecto de situaciones complejas que constituyan amenaza para las personas.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Señala que si recibiesen una denuncia formal el Municipio pudiera actuar.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Consulta respecto de las canastas para los adultos mayores y por otra parte, qué pasa con la sanitización en la ciudad.

Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Indica que se debiera estar adjudicando esta semana, para comenzar el procedimiento de entrega de canastas.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Señala que la sanitización se está haciendo desde el primer día y que ésta sigue una dinámica.

Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Indica que la sanitización se hace cada tres meses, dada la contingencia será hará cada 3 semanas , por tanto, se están colocando letreros y barreras .

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Respecto de las vacunas para los niños y niñas consulta cómo se ha planificado el proceso de ellos.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Señala que comenzó la vacunación en los colegios, se coordinará con cada uno de los colegios , existe un calendario.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Respecto de las salida y entrada de Unimarc, consulta a quien le corresponde limpiar, indica que hay un sector en donde está el carro de sopapillas.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Señala que es el frontis del supermercado y le corresponde a ellos.

Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Indica que este carro de sopaipillas está con permiso del Unimarc y permiso de la Municipalidad y hasta donde están los fierros el Unimarc debe limpiar, el resto le corresponde al municipio.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Reconoce y felicita el trabajo de los funcionarios que han estado trabajando, apoyando a la comunidad en la entrega de leña, en el área social y en todo ámbito.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Se adhiere a las felicitaciones para los funcionarios que han estado trabajando en esta situación de contingencia.

Se da termino a la sesión siendo las 17:03 Horas.



JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL

AS



ÍNDICE N° 121

1.	Presentación Avance Parque Urbano y Presentación Programa “Conoce tu Parque Urbano”.	Pág. 2
	Acuerdo N° 978.	Pág. 9
2.	Presentación Programa Residencia Familiar Año 2020.	Pág. 11
	Acuerdo N° 979	Pág. 17
3.	Correspondencia	Pág. 28
4.	Sometimiento Acta Ordinaria N° 120	Pág. 46
5.	Cuenta del Señor Alcalde	Pág. 46
6.	Informe de Comisión y Cometidos de Señoras y Señores Concejales.	Pág. 47
7.	Informe de Contrataciones y Adjudicaciones	Pág. 47
8.	Sometimiento Modificación Presupuestaria DEM	Pág. 53
	Acuerdo N° 982	Pág. 54
9.	Sometimientos de Contratos y Convenios Iguales o Superiores a 500 UTM	Pág. 55
	Contratación Servicios Personales Especializados, Encargo de Obra de Arte para Programa de Empleo con Don Segismundo Jamet Sade Barría.	Pág. 55
	Acuerdo N° 980	Pág. 58
	Mantenimiento y Normalización del Sistema Eléctrico Liceo JAM	Pág. 62
	Acuerdo N° 981	Pág. 65
10.	Varios	Pág. 68.